CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 04 de Junio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Dieciocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplida la labor encomendada a la Dra. CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO[1], observa el Despacho que, el trabajo de partición presentado debe ser puesto a consideración de todos los herederos para su estudio, ello en aplicación de lo previsto en el artículo 611 del Código de Procedimiento Civil – Norma que rige esta causa sucesoral- , CÓRRASE TRASLADO a las partes del trabajo de partición allegado por la auxiliar de justicia, por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a732117882d20036a3bb87f8d6b3e93eaaa4a8efafc2ee72d7289358cf4d89b6
Documento generado en 18/06/2021 11:53:13 a. m.

[1] Recepcionado el 25/02/2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO.
ABOGADA
USTA.
Calle 36 No. 14-42 Oficina 409 Edificio CENTRO EMPRESARIAL Telf. 6419076-6700177-3114546595- 3187173207

Señora
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: TRABAJO DE PARTICION DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ.
RAD: 466– 2008 (1)

CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.319.727 expedida en Bucaramanga, tarjeta profesional No. 81600 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, Auxiliar de la Justicia PARTIDORA designada por su Despacho en auto del Veinticuatro (24) de Julio de 2019, para realizar la PARTICION del causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ (q.e.p.d.), identificado en vida con la cedula de ciudadanía No. 13.841.174 expedida en Bucaramanga, me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante en la siguiente forma:

1. El señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, falleció el día 16 de Junio de 2008, en la ciudad de Bucaramanga, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Bucaramanga.

2. El señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ falleció el día 16 de Junio de 2008 en el Municipio de Bucaramanga-

3. La defunción fue inscrita en el registro Civil de Defunción No. 06529443 de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga.

4. EL causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ y la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, mediante Escritura Pública No. 2869 de fecha Junio 3 de 2008 se declaró la unión Marital y Patrimonial de Hecho.

5. Los señores OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ y AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA procrearon una hija ANA LUCIA GONZALEZ ARDILA, reconocida como heredera en el proceso por auto de fecha once (11) de Agosto de 2008.

6. De una relación anterior del causante existen tres hijos, OCTAVIO AUGUSTO GONZALEZ CASTILLO, ZERITH ANDREA GONZALEZ CASTILLO y NATHALIA GONZALEZ CASTILLO, los cuales fueron reconocidos como herederos en el proceso por auto de fecha 11 de Agosto de 2008.

7. Mediante sentencia del Juzgado segundo de Familia de Bucaramanga del tres (3) de Septiembre de 2010 fue reconocida como hija del causante la señora ZAMIRA ESTHER GONZALEZ SANTAMARIA.

8. Los bienes que hacen parte de la masa sucesoral, están ubicados en los municipios de Bucaramanga y Floridablanca.

9. Como el señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ dejó descendencia, le sucederán sus hijos y su compañera permanente.

10. Se trata de una Sucesión Intestada e Ilíquida, no existen donaciones, por tanto, dicha herencia se adjudicará y regirá por las reglas de la sucesión Intestada.

11. Mediante auto de fecha 11 de Agosto de 2008 se declaró abierto el proceso de Sucesión Intestada, siendo reconocida en calidad de compañera permanente a la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA identificada con la cedula de ciudadanía No. 263.281.833 expedida en Bucaramanga y como herederos los señores ANA LUCIA GONZÁLEZ ARDILA, OCTAVIO AUGUSTO, NATHALIA Y ZERITH ANDREA GONZÁLEZ CASTILLO.

12. Mediante auto de fecha Trece (13) de Diciembre de 2010 fue reconocida como heredera la señora ZAMIRA ESTHER GONZALEZ SANTAMARIA

13. En auto de fecha 13 de Julio de 2018 el despacho de conocimiento autorizo la venta de una franja de terreno de 1.122.45 m2 que hace parte de la parcela No. 12-8 de la Mesa de Ruitoque de Floridablanca con folio de matrícula No. 300-240029.

14. En auto de fecha 13 de Julio de 2018 el despacho autorizo el pago de la deuda conciliada con la señora MARIA HILDA COY DE CASTRO entregando en DACION DE PAGO el inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 30-28 del Barrio Cañaveral del Municipio de Floridablanca, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 300-55609.

15. Mediante auto de fecha 24 de Julio de 2019 fui nombrada como Partidora.

16. El día 21 de agosto de 2019 me Posesione en el cargo de Partidor.

ACERVO HEREDITARIO

BIENES INVENTARIADOS

ACTIVO

BIENES DEL CAUSANTE OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ.

PARTIDA PRIMERA (1):
UN LOCAL O UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ALMENDROS DEL BOULEVAR, su acceso se realiza por la puerta distinguida con el No. 23-02 del Boulevard del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, cuenta con un Area privada Construida de 32.35 metros cuadrados y consta de Un espacio o zona del local y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales así: Por el **NOROESTE**: En extensión aproximada de 5.00 metros con muro al medio con zona antejardín que da al Boulevard Bolívar y en 1.95 metros con muro al medio que lo separa del local dos. Por el **NORTE: E**n extensión aproximada de 2.50 metros con muros y puertas de acceso a la unidad en el cruce del Boulevar Bolívar con carrera 23. **Por el SUR**: En extensión aproximada de 4.71 metros con muro al medio que da al garaje o local 3 y en 2.00 metros en línea vertical con el local No. 2. **Por el OCCIDENTE**: En extensión de 6.20 metros aproximadamente en línea reta, con ventanal y muro al medio que da al antejardín de la carrera 23. **POR EL CENIT**: En altura libre de 2.85 metros con placa entrepiso que lo separa del apartamento 202. **POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se construye el Conjunto Multifamiliar. El Edificio Boulevar ALMENDROS DEL BOULEVAR, propiedad horizontal, del cual hace parte la unidad descrita se determina por los siguientes linderos: **Por el NORESTE: en** 13.oo metros aproximadamente, con Boulevar Bolivar; **por el NORTE**, en 4 metros con el mismo Boulevar; por el SUR, en 13.oo metros aproximadamente con propiedad que

es o fue de Rosalía Martínez Riberos; y **por el OCCIDENTE**, en 8.oo metros aproximadamente con la carrera 23, El Edificio multifamiliar ALMENDROS DEL BOULEVAR, dentro del cual se encuentra la unidad descrita está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, en un 50% o mitad proindiviso, según escrituras de compraventa número 4816 de 28 de octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 50%, mediante escritura Publica No. 2655 de 22 de octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080012-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-160979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de:.. $20.124.000,00

PARTIDA SEGUNDA (2):
Un INMUEBLE LOCAL O GARAJE No. TRES (3): Esta unidad se encuentra localizada en el primer piso del CONJUNTO LOS ALMENDROS DEL BOULEVAR distinguida con el No. 19-07 de la Carrera 23 del Barrio San Francisco del Municipio de Bucaramanga cuenta con un área privada de diez y Seis Metros con Treinta Y Seis centímetros Cuadrados (16.36 Mts) y con las siguiente dependencias, espacio para garaje o local y un servicio sanitario, se determina por los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** En 1.20 metros con muro al medio que lo separa del servicio del local 1, en 1.55 metros con muro al medio que lo separa del local No. 2. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión aproximada de 2.70 metros con muro y portón de acceso que da a la carrera 23**, POR EL NORTE**: En extensión aproximada de 4.65 metros con muro que lo separa del local 1. **POR EL SUR:** En extensión aproximada de 5.90 metros con muro al medio que lo separa de propiedades que son o fueron de ROSALIA MARTINEZ RIBEROS. **POR EL CENIT:** Con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 202**, POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se levanta el conjunto, este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, EN UN 50% O MITAD PROINDIVISA, SEGÚN escrituras públicas de compraventa No. 4816 de 28 de Octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 505 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2655 de 22 de Octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080014-901 y tiene Matricula Inmobiliaria No. 300-160981 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$5.391.000,00

PARTIDA TERCERA (3):
Un inmueble LOCAL O UNIDAD PRIVADA distinguida con el número 10—10 (330) del piso tercero del a nivel 9.60, inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del Centro Comercial Sanandresito Ltda, el cual está ubicado en la Manzana comprendida entre las calles 55 y 56 y la Carrera 15 o Diagonal 15 y carrera 17C de la Ciudad de Bucaramanga, el local comercial o Unidad privada número 10-10 (330) está ubicado en el tercer piso del Edificio Centro Comercial Sanandresito Ltda. mide 2.77 metros de frente y 3.09 metros de fondo, o sea un área de 8.55 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 0.0006529, consta de local comercial propiamente dicho y un mezanine para deposito, su destinación es el comercio, UBICACIÓN: a nivel 9.60 metros, tiene acceso por la rampa, escalera y ascensor que viene de los pisos inferiores y el puente peatonal sobre la diagonal 15, Sus linderos especiales son los siguientes: **POR EL NORTE:** con el Local C 27, **POR EL ORIENTE:** con el local 10-9, **POR EL SUR:** Con pasillo 10, **POR EL OCCIDENTE:** Con pasillo C, **POR EL NADIR:** con parte de la placa entrepiso que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los

locales del segundo piso. **CENIT:** con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso al P.H., este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, SEGÚN ESCRITURA DE COMPRAVENTA NÚMERO 4307 DE 29 DE AGOSTO DE 1996 DE LA Notaria Séptima de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0965-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-156068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$11.302.000,00

PARTIDA CUARTA (4):
Un inmueble local comercial o unidad distinguida con el número doscientos noventa y ocho (298), interior nueve- trece (9-13), del segundo Piso a nivel 4.80, inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del centro Comercial San Andresito Ltda, el cual está ubicado en la Manzana comprendidas entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o Diagonal (15) y carrera diez y siete C (17C) de la ciudad de Bucaramanga, en la Diagonal quince (15) número cincuenta y cinco- cero ocho (55 – 08), edificio levantado sobre un lote que hizo parte de otro de mayor extensión, con área aproximada de cuatro mil sesenta y cinco metros sesenta y un centímetros cuadrados (4.065.61 mts 2), cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En treinta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (34.59 mts), con la Calle cincuenta y cinco (55). **POR EL SUR:** En extensión de setenta y ocho metros cuarenta centímetros (78.40 mts), con el predio transferido a valorización municipal (hoy calle cincuenta y seis (56**). POR EL ORIENTE:** En extensión de ochenta metros diez centímetros (80.10 mts), con la carrera quince (15) o Diagonal quince (15). **POR EL OCCIDENTE: E**N extensión de setenta y un metros cincuenta centímetros (71.50 mts), con la carrera diecisiete C (17C). SUS LINDEROS ESPECIALES SON LOS SIGUIENTES: **POR EL NORTE:** Con pasillo nueve (9), **POR EL ORIENTE:** Con local nueve – once (9-11), **POR EL SUR:** Con local diez – siete (10 -7), **POR EL OCCIDENTE: Con local nueve – quince (9-15), POR EL NADIR: con parte de la placa de entrepiso que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del primer piso. POR EL CENIT:** A altura de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de pisos a los locales del tercer piso.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 2407 del 14 de octubre de 1997 de la Notaria Octava de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0619-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-155697 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$11.302.000,00.

PARTIDA QUINTA (5):
Un inmueble local comercial o unidad privada distinguida con el número 10-07 (327), del segundo piso a nivel 4.80, inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del Centro Comercial Sanandresito Ltda, el cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o Diagonal quince (15) y carrera diez y siete C (17C) del Municipio de Bucaramanga, este edificio fue levantado sobre un lote de terreno que hizo parte de otro de mayor extensión, cuyos lindero son los siguientes**: POR EL NORTE: EN 34.59 METROS, CON CALLE 55. POR EL SUR: E**n extensión de 78.40 mts, con el predio transferido a valorización municipal (hoy calle 56. **POR EL ORIENTE: E**N extensión de 80.10 mts, con la carrera 15 o diagonal 15. **POR EL OCCIDENTE:** EN extensión de 71.50 mts, con la carrera 17 C que cuenta con un área aproximada de 4.065.61 metros cuadrados. EL local comercial está situado en el segundo piso del edificio centro comercial sanandresito Ltda. Mide 3 mts de frente

y 2.90 metros de fondo para un área de 8.70 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 0.0006643%, consta de un local comercial y un mezanine para deposito, su destinación es para el comercio y tiene acceso por la rampa y ascensor que viene de los pisos inferiores y el puente peatonal sobre la diagonal 15,SUS LINDEROS ESPECIALES SON: **POR EL NORTE:** Con local 9-13. **POR EL ORIENTE: con local 10-06, POR EL SUR:** CON EL PASILLO 10, **POR EL OCCIDENTE:** Con el local 1008, **POR EL NADIR:** CON PARTE DE LA PLACA ENTREPISO que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del primer piso. **POR EL CENIT: A altura** de 4.80 mts., con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso a los locales del tercer piso.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 7232 de 13 de Diciembre de 1991 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0629-901 y tiene Matricula Inmobiliaria No. 300-155726 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$11.302.000,00

PARTIDA SEXTA (6):
Los derechos o cuota parte equivalente al 33.33% de un inmueble UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCAL No. 249, Ubicado en el segundo piso de la II etapa del centro Comercial Cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca , entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la carrera 25 entre calle 29 y 30, cuya nomenclatura es Calle 30 No. 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada Norte, calle 29 número 25- 124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 número 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 659.80 metros cuadrados y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 5.30 metros, con vacio sobre circulación del primer piso; en 1.00 metro, 4.50 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación, en 4.20 metros al medio mesón de despacho del local 6 de esta unidad con zona de circulación, en 4.10 metros al medio puerta enrollable del local 7 de esta unidad con zona de circulación, en 4.20 metros al medio, mesón de despacho del local 8, en 3.65 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 8 metros muro al medio con unidad 3 (cinema); 660 metros con puertas de salida del cinema al medio unidad 3; en 2.40 metros; 2.25 metros y 2.20 metros, muro al medio con unidad 3 (cinema) y en 7.50 metros muro al medio con unidad 3 (cinema). **POR EL SUROCCIDENTE: E**n línea quebrada y medidas de 21.00 metros, 1.00 metro; 5.30 mts, muro al medio en parte con ducto común, fachada común exterior al medio con vacio sobre zona verde común y anden perimetral sobre la carrera 25. **POR EL NOROCCIDENTE:** en línea quebrada y medidas de 5.50 metros, 2.25 metros, 1.70 metros, al medio cuarto de aire acondicionado 2.25 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, muro al medio con escalera y hall de ascensores, 3.20 metros, 1.90 metros, 5.80 metros, 1.60 metros, fachada común exterior al medio con vacío sobre parqueaderos circulación y acceso al edificio, **POR EL NADIR:** placa de por medio que lo separa del local 165 del primer piso. **POR EL CENIT:** En altura de 3.30 metros con placa que lo separa del tercer piso (oficinas de urbanas).
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca - Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04- 0026-0250-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-139226 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$205.163.666,67

PARTIDA SEPTIMA (7):
Un inmueble distinguido como zona comercial número 13 ubicada en el segundo piso del edificio, hacia el extremo suroccidental del Centro comercial cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga- Floridablanca y la carrera 25 entre calles 29 y 30 cuya nomenclatura es calle 30 número 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada norte; calle 29 número 25-124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 números 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 15.61 metros cuadrados, consta de una zona descubierta alinderada así: **POR EL NOROCCIDENTE:** En línea quebrada de 1.00 metro y 2.00 metros, con circulación. **POR EL NORORIENTE:** en extensión de 6.00 metros con circulación frente al local 248. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada de 1.00 metros y 2.00 metros con circulación. **POR EL SUROCCIDENTE:** en extensión de 7.00 metros con la unidad denominada área privada A para futuras construcciones. **POR EL NADIR:** Con la placa que la separa del primer piso. **POR EL CENIT:** Con vacío que sube al techo del edificio. Este inmueble se encuentra levantado sobre un lote de terreno con una extensión de 25.000 metros cuadrados y sus linderos relativos al plano protocolizado con la escritura No. 2804 de fecha 30 de diciembre de 1982 de la Notaria cuarta (4ª) del Circulo de Bucaramanga, son los siguientes: **POR EL NORORIENTE:** En línea recta de 103,00 mts, con la autopista Bucaramanga-Floridablanca; **POR EL ORIENTE:** en línea curva de 71.50 metros con la avenida el campestre; **POR EL SURORIENTE:** En longitud de 141.00 metros, con la avenida el campestre, **POR EL SUR:** En línea curva de 24,00 metros con la intersección de la Avenida El Campestre y Carrera veinticinco (25) **POR EL SUR OCCIDENTE:** En 87.50 metros con la Carrera 25. **POR EL OCCIDENTE:** en línea curva de 20,00 metros con la intersección de la calle 29 con la carrera 25, **POR EL NOROCCIDENTE:** En longitud de 196.00 metros con la calle 29, este inmueble fue constituida en Propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04-0026-0229-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-127757 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Floridablanca.
Este bien ha sido avaluado en la suma de**……..$9.629.333,34**

PARTIDA OCTAVA (8):
Los derechos o cuota parte del **33.33%** de UN INMUEBLE UNIDAD PRIVADA distinguida como **LOCAL NÚMERO 253,** que hace parte del Centro Comercial Cañaveral propiedad Horizontal, ubicado en la calle 30 No. 25-71 del Municipio de Floridablanca el cual cuenta con un área de 284.36 metros 2 y se encuentra alinderado así: **POR EL ORIENTE: DEL PUNTO 1** al 2, en línea recta y medida de 32.oo metros con vacío sobre el andén y zona de parqueaderos. **POR EL SUR:** del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y medida de 10,02 metros con vacío sobre andén y vía común (avenida la campestre calle 30) **POR EL OCCIDENTE:** DEL Punto 3 al 4, en línea quebrada y medida de 32,35 metros con vacío sobre la plazoleta y parqueos comunes. **POR EL NORTE:** del punto 4 al punto 1, cerrando el polígono en línea recta y medida de 8.87 metros con hall común y escalera de acceso a las oficinas de la administración. **POR EL CENIT:** En parte con placa entrepiso común al medio, con el cuarto piso y vacío. **POR EL NADIR:** Placa entrepiso común al medio con el local 170 y hall de acceso al edificio.
TRADICION: El inmueble fue adquirido en su proporción del 33.33% por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 359 de 15 de Mayo de 2007 de la Notaria Segunda de Floridablanca – Santander, se distingue en

el catastro como predio No. 01-04-0026-0338-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-310057 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$55.911.000,00

PARTIDA NOVENA (9):
Un inmueble oficina número 310 que tiene un área privada de 126.58 metros cuadrados y se encuentra localizada en el tercer piso, del Centro Comercial Gratamira ubicado en la ciudad de Bucaramanga, señalado en su puerta principal de entrada con el número 48 – 109 de la Carrera treinta y tres (33) y carrera 34 No. 48-106/ 118, está construido sobre un globo de terreno ubicado en el Barrio Cabecera del llano de la ciudad de Bucaramanga y se encuentra alinderado así: **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 33; **POR EL ORIENTE:** Con el parámetro occidental de la carrera 34; **POR EL NORTE:** Con propiedades que son o fueron de la sociedad urbanizadora David Puyana S.A. y de Clodomiro Sierra**; POR EL SUR:** con propiedades que son o fueron de la misma Urbanizadora David Puyana S.A. y Deogracias Serrano.
Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y sus linderos particulares son: **POR EL ORIENTE:** Con área común del tercer piso y vacío sobre el área común del segundo piso, del punto B al punto C, en 1.08 metros, 0.195 milímetros, 0.39 metros, 0.195 milímetros, 0.65 metros, 0.0195 milímetros, 0.39 metros, 0.195 milímetros y 1.08 metros en línea quebrada, **POR EL SUR:** con propiedades que son o fueron de la sociedad Urbanizadora David Puyana y de Deogracias Serrano, muro común al medio, del punto C al Punto D en 2.93 metros, 0.10 metros, 0.24 metros, 0.10 metros, 2.84 metros, 0.10 metros, 0.24 metros, 0.10 metros, 0.67 metros, 0.10 metros, 0.24, 0.10 metros y 4.07 metros en línea quebrada; **POR EL OCCIDENTE:** con fuente decorativa del tercer piso y vacío sobre escaleras comunes muro y columna comunes al medio del punto D al punto A, en 9.59 metros; **POR EL NORTE: CON** zona de circulación peatonal, muro común al medio.
TRADICION: El inmueble fue adquirido en proporción del 50%, por el causante señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 0491 de 4 de Febrero de 2008 de la Notaria tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio **número** 01-02-0262-0136-903 y Matricula Inmobiliaria No. 300-154999 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$61.562.500,00

PARTIDA DECIMA (10):
Un Inmueble lote de terreno sin construcciones, distinguido con el número tres (3) denominado San Bonificio, situado en la vereda de la AGUADA CEFERINO del MUNICIPIO DE LEBRIJA, con una extensión aproximada de 12.972 metros y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** en extensión de 76.50 metros con ALFONSO OVIEDO, cerca de alambre al medio, **POR EL SUR**: en extensión de 72 metros con Benito Cadena quebrada la Laja al Medio. **POR EL ORIENTE** EN extensión de 1.90 metros con el lote número 4 que se adjudicó a EDGAR LIZARAZO FUENTES, cerca de alambre al medio. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada de 126.50 metros y 64 metros con el lote número 2 que se adjudicó a María Edilia Lizarazo Sierra, cerca de alambre al medio.
TRADICION: EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Octavio González Flórez, según escritura de compraventa No. 198 de 2 de febrero de 2005 de la Notaria Decima de Bucaramanga, se distingue en el catastro con el número 00-00-0003-0505-000 y con matricula inmobiliaria No. 300-269480 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$3.096.000,00

PARTIDA DECIMA PRIMERA (11):

UN inmueble parqueadero número quince (15) Está ubicado en el nivel 1 del sótano del Edificio denominada TORRE 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA- PROPIEDAD HORIZONTAL, cuya nomenclatura es Calle cuarenta y uno (41) número treinta y ocho – sesenta y cinco (38- 65) portería general y carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete- diez y siete (37-17) acceso a los parqueaderos, del municipio de Bucaramanga tiene un área de (10.35 mts) y esta alinderado así: del punto 1 al 2 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con parqueadero (14); del punto 2 al 3, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con muro divisorio del sótano; del punto 3 al 4 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con columna y zona común y del punto 4 al 1, en dos metros con treinta centímetros 82.30 MTS), CON AREA DE MANIOBRAS; POR EL NADIR: CON TERRENOS DONDE SE LEVANTA LA EDIFICACION Y POR EL CENIT:, EN altura de dos metros y cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) con placa entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1959 de 21 de mayo de 2001 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro con el número 01-02-0252-0251-903 y tiene matricula inmobiliaria No. 300-169643 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$3.039.000,00

PARTIDA DECIMA SEGUNDA (12):
Un inmueble parqueadero Número trece (13) que se encuentra situado en el nivel 1 del sótano del Edificio denominado Torre 2 Unidad Residencial Cabecera de La Sierra- propiedad Horizontal, cuya nomenclatura es calle 41 número treinta y ocho – sesenta y cinco (38-65) portería general y carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete diez y siete (37-17) acceso a los parqueaderos del municipio de Bucaramanga, tiene un AREA de (11.25 mts) y esta alinderado así: del punto 1 al 2 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con columnas y zona común; del punto 2 al punto 3 en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), con muro divisorio del sótano; del punto 3 al 4 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con el parqueadero 14 y del punto 4 al 1 en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), con área de maniobras; POR EL NADIR: con terrenos donde se levanta la edificación y por el CENIT, EN ALTURA DE dos metros y cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra dentro del régimen de PROPIEDAD Horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No.1959 de 21 de mayo de 2001 de la Notaria tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro con el número 01-002-0252-0274-903 y Matricula Inmobiliaria No. 300-169641 de la Oficina de instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$3.280.000,00.

PARTIDA DECIMA TERCERA (13):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, TENIA SOBRE UN INMUEBLE PARQUEADERO No. 28 que está situado en el nivel 1 del sótano de la torre 2 de la UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA- PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en la carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete- diez y siete (37 – 17) de Bucaramanga, tiene un área de nueve metros con noventa centímetros (9.90 mts) y esta alinderado así: del punto 1 al 2 en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) con muro divisorio del sótano; del punto 2 al punto 3 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con el parqueadero número 29; POR EL NADIR: con el

terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano ,este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, SEGÚN ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en catastro con el número 01-02-0252—0274-903 y con matricula inmobiliaria No, 300-169656 de la Oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..$3.039.000,00.

PARTIDA DECIMA CUARTA (14):
Un inmueble PARQUEADERO número TREINTA Y NUEVE (39): ESTA SITUADO EN EL NIVEL 1 DEL SOTANO, DE LA TORRE 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en la carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17)del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (9.90 mts) y esta alinderado así: Del punto 1 al 2 en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área de maniobras; del punto 2 al punto 3, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con parqueadero cuarenta (40); del punto 3 al 4, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con muro divisorio del sotano y del punto 4 al 1, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0257-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..$3.039.000,00.

PARTIDA DECIMA QUINTA (15):
Un inmueble PARQUEADERO número CUARENTA (40): que se encuentra situado en el nivel 1 del sótano de la torre 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17) del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (10.35 mts) y esta alinderado así: Del punto 1 al punto 2, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con área de maniobras; del punto 2 al 3, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con parqueadero cuarenta y uno (41); del punto 3 al 4, en dos metros con treinta centímetros (.30 mts), con muro divisorio del sótano y del punto 4 al 1, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con parqueadero treinta y nueve (39), POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0256-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169668 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..$3.039.000,00.

PARTIDA DECIMA SEXTA (16):

Un inmueble PARQUEADERO número CUARENTA Y UNO (41): que se encuentra situado en el nivel 1 del sótano de la torre 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17) del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (10.35 mts 2) y esta alinderado así: Del punto 1 al punto 2, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área de maniobras; del punto 2 al 3, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con columna y zona común; del punto 3 al 4, en dos metros con treinta centímetros (.30 mts), con muro divisorio del sótano y del punto 4 al 1, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con parqueadero cuarenta (40), POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0256-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169669 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de …….$3.039.000,00

PARTIDA DECIMA SEPTIMA (17):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ tiene sobre un inmueble PARQUEADERO SESENTA Y NUEVE (69): que se encuentra situado en el nivel 2 del sótano de la torre 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17) del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (10.35 mts 2) y esta alinderado así: Del punto 1 al punto 2, en dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), con muro divisorio del sótano; del punto 2 al 3, en cinco metros (5.00 mts), con zona común; del punto 3 al 4, en dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), con área de maniobras y del punto 4 al 1, en cinco metros (5.00 mts) con columna y zona común, POR EL NADIR: con placa entrepiso que lo separa del primer nivel del sótano y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del primer piso.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0318-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169697 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$4.318.000,00

PARTIDA DECIMA OCTAVA (18):
Dos inmuebles LOTES NÚMEROS CINCO (5) y seis (6)**,** localizados en la Manzana treinta y cinco (35) del sector Doce (12) del Parque Cementerio Jardines la Colina y que hace parte de un globo de terreno de mayores dimensiones, localizado en LAGOS DEL CACIQUE DEL Municipio de Bucaramanga en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, lote con una extensión superficiaria de dos metros con ochenta y ocho centímetros (2.88 mts.), con dimensiones de un metro con veinte centímetros (1.20 mts.) de ancho, por dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts.) de largo y se encuentra claramente señalado por su número y ubicación en el plano del cementerio, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con lotes tres (3) y cuatro (4), manzana treinta y cinco (35), en un metro veinte centímetros (1.20 mts) cada uno. **POR EL ORIENTE**.- Con vía peatonal, en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), cada uno. **POR EL SUR:** Con lotes cero (0) y uno (1), manzana cuarenta y siete (47), en un metro veinte centímetros (1.20 mts.) cada uno.

POR EL OCCIDENTE.- Con lote número nueve (9) manzana treinta y cuatro (34) en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.) cada uno.
Que **JARDINES LA COLINA LIMITADA**, se halla sometido al régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, protocolizado mediante Escritura Pública No. 3905 del 4 de Diciembre de 1972, otorgada en la Notaría Tercera de Bucaramanga, protocolizado en esta Notaría bajo la Escritura Pública No. 481 del 27 de Marzo de 1992 y en su parte pertinente se insertará en las copias que del presente instrumento hayan de expedirse, el cual el comprador declara conocer y aceptar.
TRADICIÓN: los inmuebles fueron adquiridos por el causante **OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ,** según Escritura de compraventa No. 735 de 9 de Abril de 2001 de la Notaría Octava de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 00-01-0004-0007-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-126713.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$1.100.000,00

PARTIDA DÉCIMA NOVENA (19):
Un vehículo: Camioneta, marca: Chevrolet, de Placas: **BVC- 532**, Doble cabina, Color: Blanco Bicapa, servicio: Particular, número de motor: 034218, modelo: 2001.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$26.000.000,00

PARTIDA VIGÉSIMA (20):
UN vehículo: Clase: Camioneta, de Placas: **CWA-059,** doble cabina 4x4, Modelo: 2007, Marca: MITSUBISHI SPORTERO AUT/2500, Color: Blanco sólido, Tipo: PIC UP, número motor: 4D56 UCA K3407, Número chasis: MMBJRKB407DO59687.
Este bien ha sido avaluado en la suma de …….$70.000.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA PRIMERA (21):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en el MERCADO GANADERO DE SANTANDER y CESAR S.A. – MEGANSAC S.A.- sobre el título 057, escr 0366, de 23 de Octubre de 2002, representativo de cinco (5) Acciones ordinarias de capital íntegramente pagadas, por valor nominal de $1´000.000.oo, cada acción.-
Este bien ha sido avaluado en..……$5.000.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA SEGUNDA (22):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en el Establecimiento de Comercio GONZÁLEZ FLOREZ OCTAVIO, con matrícula y registro mercantil No. 05-023867-01 / 23809 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit. No. 13841174-9 de la Diagonal 15 Calle 56 Local 10-07, 08, 09, 10 –Piso 3- de la ciudad de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….....$100.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA TERCERA (23):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en el Establecimiento de Comercio, denominado OCTAGON TECHWARE, con matrícula y registro mercantil No. 05-023867-01 / 145396 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 13841174-9 del Centro Comercial Gratamira -Local 310- Piso 3 de la ciudad de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de.....…$100.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA CUARTA (24):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en quinientas (500) cuotas de interés social o aportes en la Sociedad C.C.T.V. LTDA., con matrícula y registro mercantil No. 05-094208-03 / 93023 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 804013056-5, de la Calle 20 No.

20-45 –Local 102- de Bucaramanga, que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en dicha sociedad.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$100.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA QUINTA (25):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenían en quinientas (500) cuotas de interés social o aportes en la Sociedad CAÑAVERAL PLAZA LTDA., con matrícula y registro mercantil No. 05-000127044-03 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Nit. No. 900052662-3, del Centro Comercial Cañaveral Local 249 Interior 8-10-11-12, de Floridablanca-S/der., que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en dicha sociedad.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$100.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA SEXTA (26):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en inversiones en BONOS de SOLIDARIDAD PARA LA PAZ, Ley 487 de 1998, contenidos en:
1.- Título No. 03525 de BANCOLOMBIA a favor de OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, otorgado el día 10 Nov/00
Por valor de…..……..$1.910.000.00.

PARTIDA VEGESIMA SEPTIMA (27):
Título No. 0013982 de BANCOLOMBIA a favor de OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, otorgado el día 20 de Junio de 2001.
Por valor de……..…..$894.000,00.

PARTIDA VEGESIMA OCTAVA (28):
Título No. 078752 de BANCOLOMBIA a favor de OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, otorgado el día 20 de Noviembre de 2001.
Por valor de ……..…$2.086.000,00.

PARTIDA VIGÉSIMA NOVENA (29):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tiene en créditos a su favor y a cargo de la
Heredera ZERITH A. GONZALEZ CASTILLO.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$53.624.683,00.

PARTIDA TRIGESIMA (30):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tiene en créditos a su favor y a cargo del Heredero OCTAVIO AUGUSTO GONZALEZ CASTILLO.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$29.035.290,00.

PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA (31):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 13.841.174 de Bucaramanga, tenía en aportes en la Cooperativa COOSANANDRESITO LTDA., más un Seguro VIDA y APORTES-
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$20.606.460,00.

PARTIDA TRIGESIMA SEGUNDA (32):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes: BANCO CAJA SOCIAL Cta. No. 21000349966……..$1´383.082.50
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$1.383.082,50.

PARTIDA TRIGESIMA TERCERA (33):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes BANCO AGRARIO 6001-000375-8…….…… $486.341,31
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….…… .$486.341,31

PARTIDA TRIGESIMA CUARTA (34):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes DAVIVIENDA
Cuenta 0030-16120507……..……..$ 957.919,00
Cuenta 003016120507004 …….. $5.034.661,12
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...…$5.992.580,12.

PARTIDA TRIGESIMA QUINTA (35):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Bancolombia
Cta. 602-15167184……..……..$1.995.828,14
Cta. 60215698095…..……..$ 288.581,06
Cta. Cte 300-101949-87 ……..…… $ 294.758,28
Cta. 706-052813-59…….…… $ 13.453,83
Cta. 102-725193-41…… $ 9.386,67
Este bien ha sido avaluado en la suma de…… $ 2.602.007,98.

PARTIDA TRIGESIMA SEXTA (36):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Santander.
Cta. 229-01137-4……..……..… $215.186,00
Cta. 485-05769-9…….. $164.408,07
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $379.594,07.

PARTIDA TRIGESIMA SEPTIMA (37):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes BBVA
CTA 197-85558-8…… $ 4.504,20
CTA 3330200138931……..... $176.000,00
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $180.504,00.

PARTIDA TRIGESIMA OCTAVA (38):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Bogotá.
Cta. Cte. 305022287…… $692.118,78
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $692.118,78.

PARTIDA TRIGESIMA NOVENA (39):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco BCSC.
Cta. Cte. 24003746851…… …… $236,73
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $236,73.

PARTIDA CUATRIGESIMA (40):
Los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco HSBC.
Cta. Cte. 051141505 …… $1.495.082,00
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $1.495.082,00

BIENES DE AMANDA LUCÍA ARDILA SANTANA

PARTIDA CUATRIGESIMA PRIMERA (41):

Los derechos de propiedad y posesión de UN INMUEBLE de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre un PENT-HOUSE 1602: que está situado en los pisos 16 y 17; tiene un área total de 211.81 metros cuadrados, de los cuales 196.99 metros cuadrados corresponden a área privada y 14.82 metros cuadrados a área común. Consta de dos niveles en donde están distribuidas las siguientes dependencias: PRIMER NIVEL: estar, comedor, estudio, cocina, zona de labores, un baño, alcoba y baño de servicio, hall, terraza y escaleras y SEGUNDO NIVEL: tres alcobas, hall, dos baños, terraza y hall de televisión. Está delimitado conforme al plano del pent-house, con las medidas allí indicadas y se alindera así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, linda: PRIMER NIVEL: En 0.70 metros 0.60 metros , con columna común; en 2.45 metros con muro sobre hall de acceso; en 8.65 metros, con muro divisorio del pent-house 1601, en 0.55 metros, 3.10 metros, 0.70 metros, 6.30 metros, 1.50 metros, 1.00 metros, 0,90 metros y 6.60 metros con vacío de zona verde común, en 1.75 metros con muro sobre vacío de zona verde común y muro divisorio del Pent-house 1603, en 0.40 metros, 0.70 metros y 0.60 metros con muro sobre columna y zona común, en 4.40 metros, con muro divisorio del Pent-house 1603, en 0.60 metros y 1.20 metros, con muro y puerta sobre hall de acceso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del apartamento 1502 y POR EL CENIT, en altura de 2.35 metros, con placa que lo separa del segundo nivel, SEGUNDO NIVEL: del punto #1, situado a la izquierda del acceso de las escaleras, siguiendo el mismo sentido ya indicado, linda así: en 7.40 metros con muro divisorio del pent-house 1601, en 2.00 metros y 2.40 metros, con vacío del primer nivel, en 3.20 metros, 1.40 metros, 0.90 metros , 2.60 metros, 1.20 metros, 6.60 metros y 1.20 metros, con vacío sobre zona verde común, en 1.30 metros y 0.60 centímetros, columna y zona común en 5.70 metros con muro divisorio del Pent- house 1603, en 0.60 metros, 0.70 metros, y 0.60 metros, con columna común, en 2.45 metros con muro divisorio del Pent-house; NADIR, placa al medio primer nivel; CENIT, a 2.35 metros con cubierta. A este apartamento le corresponde el derecho al uso de la zona de PARQUEOS #S: 44-50, situado en el sótano de la edificación que tiene carácter de bien común, pero de utilización restringida a este apartamento, al que se asigna. El uso de la zona de parqueo deberá ceñirse en todo a lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad. El EDIFICIO TORRE 1 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL- fue levantado sobre un lote de terreno distinguido con el Lote #1, situado en la carrera 38 con la calle 41 del plano urbano de la ciudad de Bucaramanga, con un área de 1.355.64 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORORIENTE,** en línea quebrada de 37.50 metros y 32.10 metros aproximadamente con terrenos de la Unidad Residencial Cabecera del Llano, **SURORIENTE,** en 4.75 metros con terrenos de la misma Unidad Residencial Cabecera del Llano, en 19.50 metros, con la calle 41 y en 2.00 metros y 3.00 metros con el lote #2; **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7.50 metros, 11.00 metros y 26.25 metros, con el lote #2 y **OCCIDENTE**, en 38,40 metros con la carrera 38. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCÍA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3729 de 24 de Mayo de 1995 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-02-052-0235-904 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-157137.

Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$134.458.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42):
Los derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA TERCERA (43):
Los derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa de dos (2) plantas, de material, junto con el terreno en donde está construida, situada en la carrera veintiséis (26), distinguida con los números treinta - veintiocho (30-28), Barrio Cañaveral del perímetro Urbano del Municipio de Floridablanca –Santander., alinderada así: Por el NORTE: en extensión de veintinueve metros setenta y cinco centímetros (29.75 mts.), con propiedades que fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A.. Por el SUR, en extensión de veintinueve metros setenta y cinco centímetros (29.75 mts.), con propiedades que fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A. Por el ORIENTE, En extensión de ocho metros (8,00 mts.), con la carrera veintiséis (26). Por el OCCIDENTE, en extensión de ocho metros (8,00 mts.) con propiedades que fueron de la Urbanizadora David Puyana S.A. Este inmueble cuenta con los servicios de agua, luz eléctrica y de teléfono. Consta de las siguientes dependencias: PRIMER PISO: Antejardín, jardín interior, con reja metálica, garaje grande cubierto, salón comedor, estudio, baño de emergencia, cocina de labores, alcoba de servicio, baño de servicio, lavadero y patio de ropas, escalera en granito y concreto con pasamanos metálico. SEGUNDO PISO: Un hall, una alcoba principal con clóset y baño, un baño independiente con su clóset exterior, tres (3) alcobas con clóset, un balcón exterior con acceso por dos (2) alcobas.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1712 de 26 de Abril de 2006 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-04-0002-0015-000 y tiene la MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-55609.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..…….$172.699.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA CUARTA (44):
Se trata de un Inmueble de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, Un LOCAL COMERCIAL o UNIDAD PRIVADA NÚMERO DIEZ–CERO SIETE (10-07) (327), que hace parte del “CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA”, el cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o diagonal quince (Diag. 15) y carrera diez y siete C (17 C) de la ciudad de Bucaramanga, local situado en el tercer piso del Edificio a nivel 9.60, que mide tres metros (3,00 mts.) de frente y dos

metros noventa centímetros (2.90 mts.) de fondo. Para un área de ocho metros setenta centímetros (8.70 mts) y un coeficiente de copropiedad de 0.0006643%, que consta de local comercial propiamente dicho y un mezzanine para depósito, su destinación es el comercio y tiene acceso por la rampa, escalera y ascensor que viene de los pisos anteriores y el puente peatonal sobre la diagonal quince (15). Sus linderos especiales son: **NORTE**, con local nueve–trece (9-13); **ORIENTE**, con local diez- seis (10-6); **SUR**, con pasillo diez (10); **OCCIDENTE,** con local diez–ocho (10-8); **NADIR,** con parte de la placa de entrepiso que sirve de pido al local ocupado y de cubierta a los locales del segundo piso; **ZENIT,** con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso al P.H. Este inmueble Se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1207 de 18 de Junio de 1999 de la Notaría Octava de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0968-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156065.

Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$11.302.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA QUINTA (45):

Se trata de un Inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, UN LOCAL COMERCIAL o UNIDAD PRIVADA, distinguido con el número diez-cero ocho (10-08) (328) DEL TERCER PISO, a nivel 9.60, inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA." El cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o diagonal quince (15) y carrera diez y siete C (17 C) de la ciudad de Bucaramanga, edificio levantado sobre: Un lote de terreno que hizo parte de otro de mayor extensión, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (34.59 mts.), con calle cincuenta y cinco (55); **POR EL SUR:** En extensión de setenta y ocho metros con cuarenta centímetros (78.40 mts.), con el predio transferido a Valorización Municipal (hoy calle 56); **POR EL ORIENTE**: En extensión de ochenta metros con diez centímetros (80.10 mts.), con la carrera quince (15) o diagonal quince (Diag.15), **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50 mts) con la carrera diez y siete C (17 C), que cuenta con un área aproximada de 4.065,61 metros cuadrados, marcado en sus puertas de entrada con los números: Calle cincuenta cinco (55) número 17-C-06 /12/20/30/34/36/38.- CALLE CINCUENTA Y SEIS (56) número 17C-9 /11/13/21/27/35/43/51/59.- CARRERA 17 C Número 55-07 /15/23/31/39/47/55/61/65/ DIAGONAL 15 NÚMERO: 55-08 /18/26/44/54/62/36. EL LOCAL COMERCIAL O UNIDAD PRIVADA NÚMERO: 10-08 (328), OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTA SITUADO EN EL TERCERO PISO DEL EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.", mide tres metros (3.00 mts.) de frente, por dos metros con noventa centímetros (2.90 mts.) de fondo, para un área de ocho metros con setenta centímetros cuadrados (8.70 mts.2), y un coeficiente de copropiedad de 0.0006643, consta de local comercial propiamente dicho y un mezzanine para depósito, su destinación es el comercio y tiene acceso por la rampa, escalera y ascensor que viene de los pisos inferiores y el puente peatonal sobre la diagonal 15, Sus linderos especiales son: **POR EL NORTE,** con local 9-15; **POR EL ORIENTE**, con local 10-07; **POR EL SUR**, con pasillo 10; Y **POR EL OCCIDENTE,** con local 10-09; **POR EL NADIR**, con parte de la placa de entrepiso que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del segundo piso; **POR EL CENIT**, con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso al P.II. Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1862 de 12 de Agosto de

1994 de la Notaría Octava de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0967-901 y tiene la MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-156066.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$11.302.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA SEXTA (46):
Se trata de un inmueble de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA UN LOCAL COMERCIAL o UNIDAD PRIVADA, distinguido con el número 329 INT. 10-09 del tercer piso a nivel 9.60, inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.", el cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o diagonal quince (15) y carrera diez y siete C (17 C) de Bucaramanga, edificio levantado sobre un lote de terreno que hizo parte de otro de mayor extensión, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 34.59 mts., con calle 55; POR EL SUR: En extensión 78.40 mts., con el predio transferido a Valorización Municipal (hoy calle 56); POR EL ORIENTE: En extensión 80.10 mts., con la carrera 15 o diagonal 15, POR EL OCCIDENTE: En extensión 71.50 mts., con la carrera 17 C, y cuenta con un área aproximada de 4.065.61 metros cuadrados, está marcado en sus puertas de entrada con los #s: Calle 55 #17C- 06 /12/20/30/34/36/38.- Calle 56 número 17C-0911/13/21/27/35/43/51/59.- Carrera 17 C # 55 :-07 /15/23/31/39/47/55/61/65/ y Diagonal 15 #55-08/18/26/44/54/62/36. EL LOCAL COMERCIAL O UNIDAD PRIVADA # 329 INT.10-09 está situado en el TERCER piso del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.", mide 2.77 metros de frente por 3.09 metros de fondo, con un área total de 8.55 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 0.0006529% y consta de: Un local propiamente dicho y un mezzanine para depósito, su destinación es el comercio. UBICACIÓN: A nivel 9.60 metros, tiene acceso por la rampa central, las escaleras, los ascensores y el puente peatonal, ubicado sobre la diagonal quince (15), Sus LINDEROS ESPECIALES SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, con el Local 9-17. POR EL ORIENTE, con local 10-8. POR EL SUR, con pasillo 10 y POR EL OCCIDENTE, con local 10-10. POR EL NADIR, con la placa de entrepiso que lo separa del segundo piso Y POR EL CENIT, con la placa de entrepiso que separa al tercer piso del Pent-House proyectado a una altura de 4.80 metros.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3592 de 6 de Noviembre de 1996 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0966-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156067.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..……..$11.302.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA SEPTIMA (47):
Se trata de un Inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, PARCELA NÚMERO 13-8, que hizo parte de la Finca LA CONSTANCIA, localizada en la Mesa de Ruitoque del Municipio de Floridablanca, con un área de cuatro mil novecientos noventa y tres metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (4.993.88 mts2), alinderado, así: por el NORTE, D-C, en una extensión de noventa y cinco metros (95.00 mts.), por el ORIENTE, D-L57, en una extensión de cincuenta y siete metros con diez y ocho centímetros (57.18 mts.), por el SUR, L 57-L 58, en una extensión de ciento tres metros con noventa y seis centímetros (103.96 mts.), por el OCCIDENTE, C-L 58, en una extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80 mts.).
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 5721 de 29 de Agosto de 1996 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 00-01-0001-1127-000, y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-240029.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$3.330.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA OCTAVA (48):
Se trata de un inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, UN PARQUEADERO NÚMERO DOS (2):- una unidad de parqueo que también hace parte del Edificio de propiedad Horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL del Municipio de Floridablanca, unidad distinguida como PARQUEADERO NÚMERO DOS (2), ubicado en el sótano del Edificio, con un área de doce metros cincuenta centímetros cuadrados (12.50 mts.2), alinderado así: Por el NOROCCIDENTE, en cinco metros (5.00 mts.), con el Parqueadero número 3. POR EL NORORIENTE: En dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) con muro de contención. POR EL SURORIENTE: En cinco metros con el parqueadero número 1. POR EL SUROCCIDENTE: en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) con circulación vehicular; POR EL NADIR: con el suelo del conjunto y POR EL CENIT, a una altura de tres metros treinta centímetros (3.30 mts.), con placa que lo separa del primer piso del conjunto. El Edificio Centro Comercial Cañaveral, cuya nomenclatura en él área Urbana de Floridablanca, es la siguiente: Calle 30 No. 25-71 puerta principal; calle 29 No. 25-72 entrada Norte, calle 29 No. 25-124 entrada zona de descargue almacenes por Departamento; calle 30 No. 25-09 estación de servicios; se levanta en un lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de 25.000 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORORIENTE; en línea recta de 103.00 metros con autopista Bucaramanga-Floridablanca; POR EL ORIENTE; en línea curva de 71.50 metros con la Avenida Campestre; POR EL SURORIENTE; en longitud de 141.00 metros con la Avenida El Campestre; POR EL SUR, en línea curva de 24.00 metros con la intersección de la Avenida El Campestre y la carrera 25; POR EL SUROCCIDENTE, en 87.50 metros con la Carrera 25; POR EL OCCIDENTE, en línea curva de 20.00 metros con la intersección de l calle 29 con la Carrera 25; POR EL NOROCCIDENTE, en longitud de 196.00 metros con la calle 29. Se encuentra sometido al Régimen de propiedad horizontal.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1534 del 21 de Mayo de 2002 de la Notaría Segunda de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-04-0026-0002-901 y tiene la MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-127764.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $5.756.000,00.

PARTIDA CUATRIGESIMA NOVENA (49):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en Cinco mil (5.000) Acciones o cuotas de interés social según precio de compra por acción $1400.00, de la EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS-ECOPETROL-
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $7.000.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA (50):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en quinientas (500) cuotas de interés social o aportes en la Sociedad C.C.T.V. LTDA., con matrícula y registro mercantil No. 05-094208-03 / 93023 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 804013056-5, de la Calle 20 No. 20-45 –Local 102- de Bucaramanga, que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en dicha Sociedad.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $100.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en el Establecimiento de Comercio ALMACENES ALGA, con

matrícula y registro mercantil No. 05-076535-01 / 75636 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 63281833-2, de la Diagonal 15 Calle 56 Local 10-09 – Piso 3- de la ciudad de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $100.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEGUNDA (52):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en la siguientes MAQUINARIAS y EQUIPOS:
Fact. 5964 Marzo 1/07 -máquina bordadora 6 cabezas -12 colores SWF/E-UH1206C-45
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$44.985.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA TERCERA (53):
Se trata de los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en la siguientes MAQUINARIAS y EQUIPOS
Orden pedido máquina bordadora 4 cabezas 12 colores, SWF/E-UK1204/45…
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..….$39.277.000,00

PARTIDA QUINCUAGESIMA CUARTA (54):
Factura No. 7818 de Mayo 15l/07- máquina bordadora 6 cabezas –serial No. C6391114.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$46.400.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA QUINTA (55):
Factura 7793 de Mayo 15/07, Maquina bordadora 1 cabeza –serial No.U1390505
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..….$20.280.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEXTA (56):
Fact. No. SWF-8228 de Junio 21/07 –KIT GORRA, SISTEMA COMPLETO PARA BORDADO DE GORRA
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$1.114.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA SEPTIMA (57):
Fact. No. 8227 de Junio 21/07 –SWF-Kit GORRA-SISTEMA COMPLETO PARA BORDADO DE GORRA-
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..…$6.830.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58):
Fact. No. 13892 de Junio 20/07 –Accesorios para Máquinas bordadoras- Repuestos P´Coser Ltda
Este bien ha sido avaluado en la suma de..... ..... $5.183.000,00.

PARTIDA QUINCUAGESIMA NOVENA (59):
Fact. No. 17324 de Abril 18/08 –Accesorios para Máquinas bordadoras – a favor de Repuestos P´Coser Ltda.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$165.000,00.

PARTIDA SEXAGESIMA (60):
Los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes DAVIVIENDA
Cta. 109020206 …….. $386.089,78
Cta. 107049439…… ……..... $ 98.926,36
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $485.016,14.

PARTIDA SEXAGESIMA PRIMERA (61):

Los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Bancolombia
Cta. 300-101866-81……..…….. $273.860,00
Cta. 602-156980-63……..... $ 19.286,39
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $293.146,98.

PARTIDA SEXAGESIMA SEGUNDA (62):
Los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Santander
Cta. 485-00142-4 ……..…… $873,62
Este bien ha sido avaluado en la suma de $873,62.

PARTIDA SEXAGESIMA TERCERA (63):
Los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene a en los saldos de las siguientes cuentas corrientes BANCO BOGOTA
Cta. Cte. 305021487…… $594,06
Este bien ha sido avaluado en la suma de…… $594,06.

PARTIDA SEXAGESIMA CUARTA (64):
Los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco BCSC.
Cta. Cte. 1000349896…… $ 619.767,29
Cta. 24003746868……. $8.793.532,56
Cta. 24003755211……. $ 425.251,88
Este bien ha sido avaluado en la suma de……. $9.838.551,73

PARTIDA SEXAGESIMA QUINTA (65):
Se trata de la venta de una franja de terreno de este Inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, PARCELA No. 13-8, que hizo parte de la Finca LA CONSTANCIA, localizada en la Mesa de Ruitoque del Municipio de Floridablanca, con un área de cuatro mil novecientos noventa y tres metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (4.993.88 mts), alinderado, así: por el NORTE, D-C, en una extensión de noventa y cinco metros (95.00 mts.), por el ORIENTE, D-L57, en una extensión de cincuenta y siete metros con diez y ocho centímetros (57.18 mts.), por el SUR, L 57-L 58, en una extensión de ciento tres metros con noventa y seis centímetros (103.96 mts.), por el OCCIDENTE, C-L 58, en una extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80 mts.).
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 5721 de 29 de Agosto de 1996 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 00-01-0001-1127-000, y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-240029.
Se constituyó Titulo judicial No. 460010001458562
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$160.368.000,00,

PARTIDA SEXAGESIMA SEXTA (66):
Se trata del Título Judicial No. 460010001432461
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..…..$46.320.677,00,

RESUMEN ACTIVOS

Partida	Avalúo ($)
1	20.124.000,00
2	5.391.000,00
3	11.302.000,00

Partida	Avalúo ($)
26	1.910.000,00
27	894.000,00
28	2.086.000,00

Partida	Avalúo ($)
51	100.000,00
52	44.985.000,00
53	39.277.000,00

4	11.302.000,00	29	53.624.683,00	54	46.400.000,00
5	11.302.000,00	30	29.035.290,00	55	20.280.000,00
6	205.163.666,67	31	20.606.460,00	56	1.114.000,00
7	9.629.333,34	32	1.383.082,50	57	6.830.000,00
8	55.911.000,00	33	486.341,31	58	5.183.000,00
9	61.562.500,00	34	5.992.580,12	59	165.000,00
10	3.096.000,00	35	2.602.007,98	60	485.016,14
11	3.039.000,00	36	379.594,07	61	293.146,98
12	3.280.000,00	37	180.504,00	62	873,62
13	3.039.000,00	38	692.118,78	63	594,06
14	3.039.000,00	39	236,73	64	9.838.551,73
15	3.039.000,00	40	1.495.082,00	65	160.368.000,00
16	3.039.000,00	41	134.458.000,00	66	46.320.677,00
17	4.318.000,00	42	374.509.000,00	**Total**	**1.754.843.340,03**
18	1.100.000,00	43	172.699.000,00		
19	26.000.000,00	44	11.302.000,00		
20	70.000.000,00	45	11.302.000,00		
21	5.000.000,00	46	11.302.000,00		
22	100.000,00	47	3.330.000,00		
23	100.000,00	48	5.756.000,00		
24	100.000,00	49	7.000.000,00		
25	100.000,00	50	100.000,00		

TOTAL ACTIVO: $1.754.843.340,03
PASIVOS INVENTARIADOS

Partida	Descripción	Valor ($)
Primera	Crédito COOSANANDRESITO LTDA	105.353.011,00
Segunda	Impuestos. Valorización Parcela 13-08 Ruitoque, Predio No. 00-01-0001-1127-000	1.280.000,00
Tercera	Crédito BBVA No. 9600059643	116.008.520,00
Cuarta	Crédito H.S.B.C. (rotativo) 277390	17.728.676,00
Quinta	Crédito del Banco H.S.B.C. No. 6804	18.649.667,00
Sexta	Impuesto Predial Local 253 –Calle 30 No. 25-71 Cañaveral (Casino)	3.264.000,00
Séptima	Leasing de Occidente No. 180-045291	69.565.968,00
Octava	Pago deuda. Conciliada el 16 de Marzo de 2017 a favor de María Hilda Coy de Castro c.c. 41.446.680, cobrada en el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá	1.300.000.000,00
Total		**1.631.849.842,00**

AJUSTES A LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO

Durante el transcurso del proceso:

Con la partida CUATRIGESIMA TERCERA (43) de los activos inventariados avaluada en $172.699.000,00 y que se trata de una inmueble casa ubicado en el Barrio Cañaveral de Floridablanca e identificada con la Matricula Inmobiliaria No.

300-55609 por Dación en pago se canceló la partida OCTAVA de los PASIVOS por valor de $1.300.000.000,00 a favor de María Hilda Coy de Castro c.c. 41.446.680, que fue cobrada mediante trámite judicial adelantado por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.

La partida SEXAGESIMA QUINTA (65) de los Activos Inventariados que se trata de la venta de una franja de terreno de la parcela identificada No. 13-8, que hizo parte de la Finca LA CONSTANCIA por valor de $160.368.000,00 (Titulo judicial No. 460010001458562) le fue entregada a los herederos y a la compañera permanente.

La partida SEXAGESIMA SEXTA (66) de los Activos Inventariados que se trata del Título Judicial No. 460010001432461 por valor de $46.320.677,00 le fue entregado a los herederos y a la compañera permanente.

La PARTIDA SEGUNDA de los pasivos inventariados por valor $1.280.000,00, fue cancelada por los herederos y la compañera permanente.

Entonces los Activos y los Pasivos quedan ajustados así:

Total Activo Inventariado	**$1.754.843.340,03**
(-) Menos Partida CUATRIGESIMA TERCERA (43) del Activo inventariado por dación en pago.	$172.699.000,00
(-) Menos la partida SEXAGESIMA QUINTA (65) que le fue entregada a los herederos y a la compañera permanente.	$160.368.000,00
(-) Menos la partida SEXAGESIMA SEXTA (66) que le fue entregada a los herederos y a la compañera permanente.	$46.320.677,00
Total Activo Neto	**$1.375.455.663,03**

Total Pasivo Inventariado	**$1.631.849.842,00**
(-) Menos partida OCTAVA del Pasivo Inventariado pagada por la dación en pago de la partida CUATRIGESIMA TERCERA (43) del Activo Inventariado.	$1.300.000.000,00
(-) Menos la partida SEGUNDA de los pasivos Inventariados que fue pagada por los herederos y a la compañera permanente.	$1.280.000,00
Total Pasivo Neto	**$330.569.842,00**

PATRIMONIO

El valor del Patrimonio a Repartir es el Valor Total del Activo Neto ($1.375.455.663,03) menos el valor Total del Pasivo Neto ($330.569.842,00) y su resultado es la suma **de $1.044.885.821,03.**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Para liquidar la sociedad patrimonial de hecho que existió entre los señores OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ y AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA se le adjudica el CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) del patrimonio de repartir para cada uno; correspondiéndole entonces la suma de **$522.442.910,52** a cada socio patrimonial.

De esta forma queda liquidada la sociedad patrimonial.

LIQUIDACION DE HIJUELAS

La distribución porcentual de la masa herencial es la siguiente:

Nombres y Apellidos	Cedula de Ciudadanía	Calidad	Porcentaje (%)
Amanda Lucia Ardila Santana	63.281.833	Compañera Permanente	50
Ana Lucia González Ardila	1.098.747.683		10
Octavio Augusto González Castillo	91.479.926	Hijo	10
Zerith Andrea González Castillo	37.746.701	Hija	10
Nathalia González Castillo	63.563.600	Hija	10
Zamira Esther González Santamaría	37.748.640	Hija	10
Total			**100**

HIJUELA PARA PAGAR PASIVOS

A la fecha de la presente partición se encuentran a cargo de la masa sucesoral pendientes de pagar los siguientes pasivos:

Partida	Descripción	Valor ($)
Primera	Crédito COOSANANDRESITO LTDA	105.353.011,00
Tercera	Crédito BBVA No. 9600059643	116.008.520,00
Cuarta	Crédito H.S.B.C. (rotativo) 277390	17.728.676,00
Quinta	Crédito del Banco H.S.B.C. No. 6804	18.649.667,00
Sexta	Impuesto Predial Local 253 –Calle 30 No. 25-71 Cañaveral (Casino)	3.264.000,00
Séptima	Leasing de Occidente No. 180-045291	69.565.968,00
Total		**330.569.842,00**

Para pagar la totalidad de los pasivos se asigna el 88,2675% de la siguiente partida de los Activos Inventariados:

PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42):
Los derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta

centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 88,2675% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $330.569.842,00 y representa el 88,2675% del inmueble.

Teniendo en cuenta que el valor del activo es superior en $43.939.158,00 al valor de los pasivos; esta diferencia se distribuirá en el porcentaje que le corresponda a cada heredero y a la excompañera permanente

Para	Valor ($)	(%)
Pagar Pasivos	330.569.842,00	88,2675
Amanda Lucia Ardila Santana	21.969.579,00	5,8662
Ana Lucia González Ardila	4.393.915,80	1,1732
Octavio Augusto González Castillo	4.393.915,80	1,1732
Zerith Andrea González Castillo	4.393.915,80	1,1732
Nathalia González Castillo	4.393.915,80	1,1732
Zamira Esther González Santamaría	4.393.915,80	1,1732
Total	**374.509.000,00**	**100,00**

HIJUELA PARA AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA C.C. 63.281.833

En su calidad de socia patrimonial de hecho le corresponde la suma de **$522.442.910,52** y para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El CINCO PUNTO OCHO SEIS SEIS DOS POR CIENTO (5,8662%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle

veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 5,8662% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $21.969.579,00 y representa el 5,8662% del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA: El CIEN POR CIENTO (100.00%) de la PARTIDA OCTAVA (8) de los activos inventariados que consiste en los derechos o cuota parte del **33.33%** de UN INMUEBLE UNIDAD PRIVADA distinguida como **LOCAL NÚMERO 253,** que hace parte del Centro Comercial Cañaveral propiedad Horizontal, ubicado en la calle 30 No. 25-71 del Municipio de Floridablanca el cual cuenta con un área de 284.36 metros 2 y se encuentra alinderado así: **POR EL ORIENTE: DEL PUNTO 1** al 2, en línea recta y medida de 32.00 metros con vacío sobre el andén y zona de parqueaderos. **POR EL SUR:** del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y medida de 10,02 metros con vacío sobre andén y vía común (avenida la campestre calle 30) **POR EL OCCIDENTE:** DEL Punto 3 al 4, en línea quebrada y medida de 32,35 metros con vacío sobre la plazoleta y parqueos comunes. **POR EL NORTE:** del punto 4 al punto 1, cerrando el polígono en línea recta y medida de 8.87 metros con hall común y escalera de acceso a las oficinas de la administración. **POR EL CENIT:** En parte con placa entrepiso común al medio, con el cuarto piso y vacío. **POR EL NADIR:** Placa entrepiso común al medio con el local 170 y hall de acceso al edificio.
TRADICION: El inmueble fue adquirido en su proporción del 33.33% por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 359 de 15 de Mayo de 2007 de la Notaria Segunda de Floridablanca – Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04-0026-0338-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-310057 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$55.911.000,00

El 100.00% de la PARTIDA OCTAVA (8) de los activos inventariados es equivalente a $55.911.000,00 y representa el 33.33% de los derechos o cuota parte del inmueble.

PARTIDA TERCERA: El CIEN POR CIENTO (100.00%) de la PARTIDA VIGESIMA (20) de los activos inventariados que consiste en UN vehículo: Clase: Camioneta, de Placas: **CWA-059,** doble cabina 4x4, Modelo: 2007, Marca: MITSUBISHI SPORTERO AUT/2500, Color: Blanco sólido, Tipo: PIC UP, número motor: 4D56 UCA K3407, Número chasis: MMBJRKB407DO59687,

Este bien ha sido avaluado en la suma de …….$70.000.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA VIGESIMA (20) de los activos inventariados es equivalente a $70.000.000,00 y representa el 100,00% del vehículo de placas CWA-059.

PARTIDA CUARTA: La suma de $15.060.148,99 de la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA (31) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 13.841.174 de Bucaramanga, tenía en aportes en la Cooperativa COOSANANDRESITO LTDA., más un Seguro VIDA y APORTES-

Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$20.606.460,00.

Esta partida es equivalente a $15.060.148,99.

PARTIDA QUINTA: CIEN POR CIENTO (100.00%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA PRIMERA (41) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión de UN INMUEBLE de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre un PENT-HOUSE 1602: que está situado en los pisos 16 y 17; tiene un área total de 211.81 metros cuadrados, de los cuales 196.99 metros cuadrados corresponden a área privada y 14.82 metros cuadrados a área común. Consta de dos niveles en donde están distribuidas las siguientes dependencias: PRIMER NIVEL: estar, comedor, estudio, cocina, zona de labores, un baño, alcoba y baño de servicio, hall, terraza y escaleras y SEGUNDO NIVEL: tres alcobas, hall, dos baños, terraza y hall de televisión. Está delimitado conforme al plano del pent-house, con las medidas allí indicadas y se alindera así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada, siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial, linda: PRIMER NIVEL: En 0.70 metros 0.60 metros , con columna común; en 2.45 metros con muro sobre hall de acceso; en 8.65 metros, con muro divisorio del pent-house 1601, en 0.55 metros, 3.10 metros, 0.70 metros, 6.30 metros, 1.50 metros, 1.00 metros, 0,90 metros y 6.60 metros con vacío de zona verde común, en 1.75 metros con muro sobre vacío de zona verde común y muro divisorio del Pent-house 1603, en 0.40 metros, 0.70 metros y 0.60 metros con muro sobre columna y zona común, en 4.40 metros, con muro divisorio del Pent-house 1603, en 0.60 metros y 1.20 metros, con muro y puerta sobre hall de acceso; POR EL NADIR, con placa que lo separa del apartamento 1502 y POR EL CENIT, en altura de 2.35 metros, con placa que lo separa del segundo nivel, SEGUNDO NIVEL: del punto #1, situado a la izquierda del acceso de las escaleras, siguiendo el mismo sentido ya indicado, linda así: en 7.40 metros con muro divisorio del pent-house 1601, en 2.00 metros y 2.40 metros, con vacío del primer nivel, en 3.20 metros, 1.40 metros, 0.90 metros , 2.60 metros, 1.20 metros, 6.60 metros y 1.20 metros, con vacío sobre zona verde común, en 1.30 metros y 0.60 centímetros, columna y zona común en 5.70 metros con muro divisorio del Pent- house 1603, en 0.60 metros, 0.70 metros, y 0.60 metros, con columna común, en 2.45 metros con muro divisorio del Pent-house; NADIR, placa al medio primer nivel; CENIT, a 2.35 metros con cubierta. A este apartamento le corresponde el derecho al uso de la zona de PARQUEOS #S: 44-50, situado en el sótano de la edificación que tiene carácter de bien común, pero de utilización restringida a este apartamento, al que se asigna. El uso de la zona de parqueo deberá ceñirse en todo a lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad. El EDIFICIO TORRE 1 DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL- fue levantado sobre un lote de terreno distinguido con el Lote #1, situado en la carrera 38 con la calle 41 del plano urbano de la ciudad de Bucaramanga, con un área de 1.355.64 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORORIENTE,** en línea quebrada de 37.50 metros y 32.10 metros aproximadamente con terrenos de la Unidad Residencial Cabecera del Llano, **SURORIENTE,** en 4.75 metros con terrenos de la misma Unidad Residencial Cabecera del Llano, en 19.50 metros, con la calle 41 y en 2.oo metros y 3.00 metros con el lote #2; **SUROCCIDENTE**, en línea quebrada de 7.50 metros, 11.00 metros y 26.25 metros, con el lote #2 y **OCCIDENTE**, en 38,40 metros con la carrera 38. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCÍA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3729 de 24 de Mayo de 1995 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-02-052-0235-904 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-157137.

Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$134.458.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA CUATRIGESIMA PRIMERA (41) de los activos inventariados es equivalente a $134.458.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEXTA: El CIEN POR CIENTO DE LA PARTIDA CUATRIGESIMA CUARTA (44) de los activos inventariados que consiste en un Inmueble de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, Un LOCAL COMERCIAL o UNIDAD PRIVADA NÚMERO DIEZ–CERO SIETE (10-07) (327), que hace parte del "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LIMITADA", el cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o diagonal quince (Diag. 15) y carrera diez y siete C (17 C) de la ciudad de Bucaramanga, local situado en el tercer piso del Edificio a nivel 9.60, que mide tres metros (3,00 mts.) de frente y dos metros noventa centímetros (2.90 mts.) de fondo. Para un área de ocho metros setenta centímetros (8.70 mts2) y un coeficiente de copropiedad de 0.0006643%, que consta de local comercial propiamente dicho y un mezzanine para depósito, su destinación es el comercio y tiene acceso por la rampa, escalera y ascensor que viene de los pisos anteriores y el puente peatonal sobre la diagonal quince (15). Sus linderos especiales son: **NORTE**, con local nueve–trece (9-13); **ORIENTE**, con local diez- seis (10-6); **SUR**, con pasillo diez (10); **OCCIDENTE,** con local diez–ocho (10-8); **NADIR,** con parte de la placa de entrepiso que sirve de pido al local ocupado y de cubierta a los locales del segundo piso; **ZENIT,** con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso al P.H. Este inmueble Se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1207 de 18 de Junio de 1999 de la Notaría Octava de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0968-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156065.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$11.302.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA CUATRIGESIMA CUARTA (44) de los activos inventariados es equivalente a $11.302.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEPTIMA: El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA QUINTA (45) de los activos inventariados que consiste en un Inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, UN LOCAL COMERCIAL o UNIDAD PRIVADA, distinguido con el número diez-cero ocho (10-08) (328) DEL TERCER PISO, a nivel 9.60, inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA." El cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o diagonal quince (15) y carrera diez y siete C (17 C) de la ciudad de Bucaramanga, edificio levantado sobre: Un lote de terreno que hizo parte de otro de mayor extensión, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (34.59 mts.), con calle cincuenta y cinco (55); **POR EL SUR:** En extensión de setenta y ocho metros con cuarenta centímetros (78.40 mts.), con el predio transferido a Valorización Municipal (hoy calle 56); **POR EL ORIENTE**: En extensión de ochenta metros con diez centímetros (80.10 mts.), con la carrera quince (15) o diagonal quince (Diag.15), **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de setenta y un metros con cincuenta centímetros (71.50 mts) con la carrera diez y siete C (17 C), que cuenta con un área aproximada de 4.065,61 metros cuadrados, marcado en sus puertas de entrada con los números: Calle cincuenta cinco (55)

número 17-C-06 /12/20/30/34/36/38.- CALLE CINCUENTA Y SEIS (56) número 17C-9 /11/13/21/27/35/43/51/59.- CARRERA 17 C Número 55-07 /15/23/31/39/47/55/61/65/ DIAGONAL 15 NÚMERO: 55-08 /18/26/44/54/62/36. EL LOCAL COMERCIAL O UNIDAD PRIVADA NÚMERO: 10-08 (328), OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTA SITUADO EN EL TERCERO PISO DEL EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.", mide tres metros (3.00 mts.) de frente, por dos metros con noventa centímetros (2.90 mts.) de fondo, para un área de ocho metros con setenta centímetros cuadrados (8.70 mts.2), y un coeficiente de copropiedad de 0.0006643, consta de local comercial propiamente dicho y un mezzanine para depósito, su destinación es el comercio y tiene acceso por la rampa, escalera y ascensor que viene de los pisos inferiores y el puente peatonal sobre la diagonal 15, Sus linderos especiales son: **POR EL NORTE,** con local 9-15; **POR EL ORIENTE**, con local 10-07; **POR EL SUR**, con pasillo 10; Y **POR EL OCCIDENTE,** con local 10-09; **POR EL NADIR**, con parte de la placa de entrepiso que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del segundo piso; **POR EL CENIT**, con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso al P.II. Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1862 de 12 de Agosto de 1994 de la Notaría Octava de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0967-901 y tiene la MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-156066.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$11.302.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA CUATRIGESIMA QUINTA (45) de los activos inventariados es equivalente a $11.302.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA OCTAVA: El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEXTA (46) de los activos inventariados que consiste en un inmueble de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA UN LOCAL COMERCIAL o UNIDAD PRIVADA, distinguido con el número 329 INT. 10-09 del tercer piso a nivel 9.60, inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del "CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.", el cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o diagonal quince (15) y carrera diez y siete C (17 C) de Bucaramanga, edificio levantado sobre un lote de terreno que hizo parte de otro de mayor extensión, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En 34.59 mts., con calle 55; POR EL SUR: En extensión 78.40 mts., con el predio transferido a Valorización Municipal (hoy calle 56); POR EL ORIENTE: En extensión 80.10 mts., con la carrera 15 o diagonal 15, POR EL OCCIDENTE: En extensión 71.50 mts., con la carrera 17 C, y cuenta con un área aproximada de 4.065.61 metros cuadrados, está marcado en sus puertas de entrada con los #s: Calle 55 #17C- 06 /12/20/30/34/36/38.- Calle 56 número 17C-0911/13/21/27/35/43/51/59.- Carrera 17 C # 55 :-07 /15/23/31/39/47/55/61/65/ y Diagonal 15 #55-08/18/26/44/54/62/36. EL LOCAL COMERCIAL O UNIDAD PRIVADA # 329 INT.10-09 está situado en el TERCER piso del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA.", mide 2.77 metros de frente por 3.09 metros de fondo, con un área total de 8.55 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 0.0006529% y consta de: Un local propiamente dicho y un mezzanine para depósito, su destinación es el comercio. UBICACIÓN: A nivel 9.60 metros, tiene acceso por la rampa central, las escaleras, los ascensores y el puente peatonal, ubicado sobre la diagonal quince (15), Sus LINDEROS ESPECIALES SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, con el Local 9-17. POR EL ORIENTE, con local 10-8. POR EL SUR, con pasillo 10 y POR EL OCCIDENTE, con local 10-10. POR EL NADIR, con la placa de entrepiso que lo separa del segundo piso Y

POR EL CENIT, con la placa de entrepiso que separa al tercer piso del Pent-House proyectado a una altura de 4.80 metros.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3592 de 6 de Noviembre de 1996 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0966-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156067.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..……..$11.302.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEXTA (46) de los activos inventariados es equivalente a $11.302.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA NOVENA: El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEPTIMA (47) de los activos inventariados que consiste en un Inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, PARCELA NÚMERO 13-8, que hizo parte de la Finca LA CONSTANCIA, localizada en la Mesa de Ruitoque del Municipio de Floridablanca, con un área de cuatro mil novecientos noventa y tres metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (4.993.88 mts2), alinderado, así: por el NORTE, D-C, en una extensión de noventa y cinco metros (95.00 mts.), por el ORIENTE, D-L57, en una extensión de cincuenta y siete metros con diez y ocho centímetros (57.18 mts.), por el SUR, L 57-L 58, en una extensión de ciento tres metros con noventa y seis centímetros (103.96 mts.), por el OCCIDENTE, C-L 58, en una extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80 mts.).
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 5721 de 29 de Agosto de 1996 de la Notaría Tercera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 00-01-0001-1127-000, y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-240029.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$3.330.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEPTIMA (47) de los activos inventariados es equivalente a $3.330.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA DECIMA: El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA OCTAVA (48) de los activos inventariados que consiste en un inmueble de propiedad de la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, UN PARQUEADERO NÚMERO DOS (2):- una unidad de parqueo que también hace parte del Edificio de propiedad Horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL del Municipio de Floridablanca, unidad distinguida como PARQUEADERO NÚMERO DOS (2), ubicado en el sótano del Edificio, con un área de doce metros cincuenta centímetros cuadrados (12.50 mts.2), alinderado así: Por el NOROCCIDENTE, en cinco metros (5.00 mts.), con el Parqueadero número 3. POR EL NORORIENTE: En dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) con muro de contención. POR EL SURORIENTE: En cinco metros con el parqueadero número 1. POR EL SUROCCIDENTE: en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.) con circulación vehicular; POR EL NADIR: con el suelo del conjunto y POR EL CENIT, a una altura de tres metros treinta centímetros (3.30 mts.), con placa que lo separa del primer piso del conjunto. El Edificio Centro Comercial Cañaveral, cuya nomenclatura en el área Urbana de Floridablanca, es la siguiente: Calle 30 No. 25-71 puerta principal; calle 29 No. 25-72 entrada Norte, calle 29 No. 25-124 entrada zona de descargue almacenes por Departamento; calle 30 No. 25-09 estación de servicios; se levanta en un lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de 25.000 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORORIENTE; en línea recta de 103.oo metros con autopista Bucaramanga- Floridablanca; POR EL ORIENTE; en línea curva de 71.50 metros con la Avenida Campestre; POR EL SURORIENTE;

en longitud de 141.00 metros con la Avenida El Campestre; POR EL SUR, en línea curva de 24.00 metros con la intersección de la Avenida El Campestre y la carrera 25; POR EL SUROCCIDENTE, en 87.50 metros con la Carrera 25; POR EL OCCIDENTE, en línea curva de 20.00 metros con la intersección de l calle 29 con la Carrera 25; POR EL NOROCCIDENTE, en longitud de 196.00 metros con la calle 29. Se encuentra sometido al Régimen de propiedad horizontal.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 1534 del 21 de Mayo de 2002 de la Notaría Segunda de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-04-0026-0002-901 y tiene la MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-127764.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $5.756.000,00.

El 100.00% de la PARTIDA CUATRIGESIMA OCTAVA (48) de los activos inventariados es equivalente a $5.756.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA DECIMA PRIMERA (11): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA NOVENA (49) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en Cinco mil (5.000) Acciones o cuotas de interés social según precio de compra por acción $1400.00, de la EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS-ECOPETROL-
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $7.000.000,00.

Esta partida es equivalente a $7.000.000,00.

PARTIDA DECIMA SEGUNDA (12): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA (50) de los activos inventariados y que consiste en los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en quinientas (500) cuotas de interés social o aportes en la Sociedad C.C.T.V. LTDA., con matrícula y registro mercantil No. 05-094208-03 / 93023 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 804013056-5, de la Calle 20 No. 20-45 –Local 102- de Bucaramanga, que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en dicha Sociedad.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $100.000,00.

Esta partida es equivalente a $100.000,00.

PARTIDA DECIMA TERCERA (13): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA PRIMERA (51) de los activos inventariados y que consiste en los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en el Establecimiento de Comercio ALMACENES ALGA, con matrícula y registro mercantil No. 05-076535-01 / 75636 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 63281833-2, de la Diagonal 15 Calle 56 Local 10-09 –Piso 3- de la ciudad de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….. $100.000,00.

Esta partida es equivalente a $100.000,00.

PARTIDA DECIMA CUARTA (14): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA SEGUNDA (52) de los activos inventariados y que consiste en los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en la siguientes MAQUINARIAS y EQUIPOS:
Fact. 5964 Marzo 1/07 -máquina bordadora 6 cabezas -12 colores SWF/E-UH1206C-45

Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$44.985.000,00.

Esta partida es equivalente a $44.985.000,00.

PARTIDA DECIMA QUINTA (15): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA TERCERA (53) de los activos inventariados y que consiste en los derechos de propiedad y posesión que AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, tiene en la siguientes MAQUINARIAS y EQUIPOS
Orden pedido máquina bordadora 4 cabezas 12 colores, SWF/E-UK1204/45…
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..….$39.277.000,00

Esta partida es equivalente a $39.277.000,00.

PARTIDA DECIMA SEXTA (16): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA CUARTA (54) de los activos inventariados y que consiste en la Factura No. 7818 de Mayo 15/07- máquina bordadora 6 cabezas –serial No. C6391114.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$46.400.000,00.

Esta partida es equivalente a $46.400.000,00.

PARTIDA DECIMA SEPTIMA (17): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA QUINTA (55) de los activos inventariados que consiste en la Factura 7793 de Mayo 15/07, Maquina bordadora 1 cabeza –serial No.U1390505
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..….$20.280.000,00.

Esta partida es equivalente a $20.280.000,00.

PARTIDA DECIMA OCTAVA (18): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA SEXTA (56) de los activos inventariados que consiste la Fact. No. SWF-8228 de Junio 21/07 –KIT GORRA, SISTEMA COMPLETO PARA BORDADO DE GORRA
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$1.114.000,00.

Esta partida es equivalente a $**1.114.000,00.**

PARTIDA DECIMA NOVENA (19): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA SEPTIMA (57) de los activos inventariados que consiste la Fact. No. 8227 de Junio 21/07 –SWF-Kit GORRA-SISTEMA COMPLETO PARA BORDADO DE GORRA-
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..…$6.830.000,00.

Esta partida es equivalente a $6.830.000,00.

PARTIDA DECIMA VIGESIMA (20): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58) de los activos inventariados que consiste la Fact. No. 13892 de Junio 20/07 –Accesorios para Máquinas bordadoras- Repuestos P´Coser Ltda
Este bien ha sido avaluado en la suma de..... ..... $5.183.000,00.

Esta partida es equivalente a $5.183.000,00.

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA (21): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA QUINCUAGESIMA NOVENA (59) de los activos inventariados que

consiste la Fact. No. 17324 de Abril 18/08 –Accesorios para Máquinas bordadoras – a favor de Repuestos P´Coser Ltda.
Este bien ha sido avaluado en la suma de …….$165.000,00.

Esta partida es equivalente a $165.000,00.

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA (22): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA SEXAGESIMA (60) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes DAVIVIENDA

Cta. 109020206	……..	$386.089,78
Cta. 107049439……	…….....	$ 98.926,36
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..…		**$485.016,14.**

Esta partida es equivalente a $485.016,14.

PARTIDA VIGESIMA TERCERA (23): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA SEXAGESIMA PRIMERA (61) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Bancolombia

Cta. 300-101866-81…….……..		$273.860,00
Cta. 602-156980-63…….....		$ 19.286,39
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..…		**$293.146,98.**

Esta partida es equivalente a $293.146,98**.**

PARTIDA VIGESIMA CUARTA (24): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA SEXAGESIMA SEGUNDA (62) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Santander

Cta. 485-00142-4	……..……	$873,62
Este bien ha sido avaluado en la suma de		**$873,62.**

Esta partida es equivalente a $873,62.

PARTIDA VIGESIMA QUINTA (25): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA SEXAGESIMA TERCERA (63) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene a en los saldos de las siguientes cuentas corrientes BANCO BOGOTA

Cta. Cte. 305021487……	$594,06
Este bien ha sido avaluado en la suma de……	**$594,06.**

Esta partida es equivalente a $594,06.

PARTIDA VIGESIMA SEXTA (26): El CIEN POR CIENTO (100%) de la PARTIDA SEXAGESIMA CUARTA (64) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que la señora AMANDA ARDILA, tiene en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco BCSC.

Cta. Cte. 1000349896……	$ 619.767,29
Cta. 24003746868…….	$8.793.532,56
Cta. 24003755211…….	$ 425.251,88
Este bien ha sido avaluado en la suma de……	**$9.838.551,73**

Esta partida es equivalente a $9.838.551,73.

RESUMEN DE LA HIJUELA PARA AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA C.C. 63.281.833

Partida	Valor ($)
1	21.969.579,00
2	55.911.000,00
3	70.000.000,00
4	15.060.148,99
5	134.458.000,00
6	11.302.000,00
7	11.302.000,00
8	11.302.000,00
9	3.330.000,00
10	5.756.000,00
11	7.000.000,00
12	100.000,00
13	100.000,00
14	44.985.000,00
15	39.277.000,00
16	46.400.000,00
17	20.280.000,00
18	1.114.000,00
19	6.830.000,00
20	5.183.000,00
21	165.000,00
22	485.016,14
23	293.146,98
24	873,62
25	594,06
26	9.838.551,73
Total	**522.442.910,52**

Valor total de esta hijuela: $522.442.910,52.

HIJUELA PARA ZERITH ANDREA GONZÁLEZ CASTILLO C.C. 37.746.701

En su calidad de HIJA le corresponde la suma de $104.488.582,10 y para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA (1): El UNO PUNTO UNO SIETE TRES DOS POR CIENTO (1,1732%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres

metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 1,1732% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $4.393.915,80 y representa el 1,1732% del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA (2): EL VEINTE POR CIENTO (20%) de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados que consiste en UN LOCAL O UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ALMENDROS DEL BOULEVAR, su acceso se realiza por la puerta distinguida con el No. 23-02 del Boulevard del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, cuenta con un Área privada Construida de 32.35 metros cuadrados y consta de Un espacio o zona del local y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales así: Por el **NOROESTE**: En extensión aproximada de 5.00 metros con muro al medio con zona antejardín que da al Boulevard Bolívar y en 1.95 metros con muro al medio que lo separa del local dos. Por el **NORTE: E**n extensión aproximada de 2.50 metros con muros y puertas de acceso a la unidad en el cruce del Boulevar Bolívar con carrera 23. **Por el SUR**: En extensión aproximada de 4.71 metros con muro al medio que da al garaje o local 3 y en 2.00 metros en línea vertical con el local No. 2. **Por el OCCIDENTE**: En extensión de 6.20 metros aproximadamente en línea reta, con ventanal y muro al medio que da al antejardín de la carrera 23. **POR EL CENIT**: En altura libre de 2.85 metros con placa entrepiso que lo separa del apartamento 202. **POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se construye el Conjunto Multifamiliar. El Edificio Boulevar ALMENDROS DEL BOULEVAR, propiedad horizontal, del cual hace parte la unidad descrita se determina por los siguientes linderos: **Por el NORESTE: en** 13.00 metros aproximadamente, con Boulevar Bolivar; **por el NORTE**, en 4 metros con el mismo Boulevar; por el SUR, en 13.00 metros aproximadamente con propiedad que es o fue de Rosalía Martínez Riberos; y **por el OCCIDENTE**, en 8.00 metros aproximadamente con la carrera 23, El Edificio multifamiliar ALMENDROS DEL BOULEVAR, dentro del cual se encuentra la unidad descrita está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, en un 50% o mitad proindiviso, según escrituras de compraventa número 4816 de 28 de octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 50%, mediante escritura Publica No. 2655 de 22 de octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080012-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-160979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de:.. $20.124.000,00

El 20,00% de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados es equivalente a $4.024.800,00 y representa el 20,00% del inmueble.

PARTIDA TERCERA (3): EL VEINTE POR CIENTO (20%) de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados que consiste en los derechos o cuota parte equivalente al 33.33% de un inmueble UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCAL No. 249, Ubicado en el segundo piso de la II etapa del centro Comercial Cañaveral, el

cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la carrera 25 entre calle 29 y 30, cuya nomenclatura es Calle 30 No. 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada Norte, calle 29 número 25- 124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 número 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 659.80 metros cuadrados y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 5.30 metros, con vacío sobre circulación del primer piso; en 1.00 metro, 4.50 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación, en 4.20 metros al medio mesón de despacho del local 6 de esta unidad con zona de circulación, en 4.10 metros al medio puerta enrollable del local 7 de esta unidad con zona de circulación, en 4.20 metros al medio, mesón de despacho del local 8, en 3.65 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 8 metros muro al medio con unidad 3 (cinema); 660 metros con puertas de salida del cinema al medio unidad 3; en 2.40 metros; 2.25 metros y 2.20 metros, muro al medio con unidad 3 (cinema) y en 7.50 metros muro al medio con unidad 3 (cinema). **POR EL SUROCCIDENTE: E**n línea quebrada y medidas de 21.00 metros, 1. 00 metro; 5.30 mtrs, muro al medio en parte con ducto común, fachada común exterior al medio con vacio sobre zona verde común y anden perimetral sobre la carrera 25. **POR EL NOROCCIDENTE:** en línea quebrada y medidas de 5.50 metros, 2.25 metros, 1.70 metros, al medio cuarto de aire acondicionado 2.25 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, muro al medio con escalera y hall de ascensores, 3.20 metros, 1.90 metros, 5.80 metros, 1.60 metros, fachada común exterior al medio con vacío sobre parqueaderos circulación y acceso al edificio, **POR EL NADIR:** placa de por medio que lo separa del local 165 del primer piso. **POR EL CENIT:** En altura de 3.30 metros con placa que lo separa del tercer piso (oficinas de urbanas).
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca - Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04- 0026-0250-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-139226 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$205.163.666,67

El 20,00% de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados es equivalente a $41.032.733,33 y representa el 6,6666% del inmueble.

PARTIDA CUARTA (4): El CIEN POR CIENTO de la PARTIDA VIGÉSIMA TERCERA (23) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en el Establecimiento de Comercio, denominado OCTAGON TECHWARE, con matrícula y registro mercantil No. 05-023867-01 / 145396 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 13841174-9 del Centro Comercial Gratamira -Local 310-Piso 3 de la ciudad de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de.....…$100.000,00.

Esta partida es equivalente a $100.000,00.

PARTIDA QUINTA (5): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGÉSIMA NOVENA (29) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tiene en créditos a su favor y a cargo de la Heredera ZERITH A. GONZALEZ CASTILLO.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$53.624.683,00.

Esta partida es equivalente a $53.624.683,00.

.

PARTIDA SEXTA (6): La suma de $1.312.449,97 de la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA (31) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 13.841.174 de Bucaramanga, tenía en aportes en la Cooperativa COOSANANDRESITO LTDA., más un Seguro VIDA y APORTES-
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$20.606.460,00.

Esta partida es equivalente a $1.312.449,97

RESUMEN DE LA HIJUELA PARA ZERITH ANDREA GONZÁLEZ CASTILLO C.C. 37.746.701

Partida	Valor ($)
1	4.393.915,80
2	4.024.800,00
3	41.032.733,33
4	100.000,00
5	53.624.683,00
6	1.312.449,97
Total	**104.488.582,10**

El valor de esta Hijuela es: $104.488.582,10

HIJUELA PARA OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ CASTILLO C.C. 91.479.926

En su calidad de HIJO le corresponde la suma de $104.488.582,10 y para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA (1): El UNO PUNTO UNO SIETE TRES DOS POR CIENTO (1,1732%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 1,1732% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $4.393.915,80 y representa el 1,1732% del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA (2): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados que consiste en UN LOCAL O UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ALMENDROS DEL BOULEVAR, su acceso se realiza por la puerta distinguida con el No. 23-02 del Boulevard del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, cuenta con un Área privada Construida de 32.35 metros cuadrados y consta de Un espacio o zona del local y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales así: Por el **NOROESTE**: En extensión aproximada de 5.00 metros con muro al medio con zona antejardín que da al Boulevard Bolívar y en 1.95 metros con muro al medio que lo separa del local dos. Por el **NORTE: E**n extensión aproximada de 2.50 metros con muros y puertas de acceso a la unidad en el cruce del Boulevar Bolívar con carrera 23. **Por el SUR**: En extensión aproximada de 4.71 metros con muro al medio que da al garaje o local 3 y en 2.00 metros en línea vertical con el local No. 2. **Por el OCCIDENTE**: En extensión de 6.20 metros aproximadamente en línea reta, con ventanal y muro al medio que da al antejardín de la carrera 23. **POR EL CENIT**: En altura libre de 2.85 metros con placa entrepiso que lo separa del apartamento 202. **POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se construye el Conjunto Multifamiliar. El Edificio Boulevar ALMENDROS DEL BOULEVAR, propiedad horizontal, del cual hace parte la unidad descrita se determina por los siguientes linderos: **Por el NORESTE: en** 13.00 metros aproximadamente, con Boulevar Bolivar; **por el NORTE**, en 4 metros con el mismo Boulevar; por el SUR, en 13.00 metros aproximadamente con propiedad que es o fue de Rosalía Martínez Riberos; y **por el OCCIDENTE**, en 8.00 metros aproximadamente con la carrera 23, El Edificio multifamiliar ALMENDROS DEL BOULEVAR, dentro del cual se encuentra la unidad descrita está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, en un 50% o mitad proindiviso, según escrituras de compraventa número 4816 de 28 de octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 50%, mediante escritura Publica No. 2655 de 22 de octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080012-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-160979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de:.. $20.124.000,00

El 20,00% de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados es equivalente a $4.024.800,00 y representa el 20,00% del inmueble.

PARTIDA TERCERA (3): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados que consiste en los derechos o cuota parte equivalente al 33.33% de un inmueble UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCAL No. 249, Ubicado en el segundo piso de la II etapa del centro Comercial Cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la carrera 25 entre calle 29 y 30, cuya nomenclatura es Calle 30 No. 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada Norte, calle 29 número 25- 124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 número 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 659.80 metros cuadrados y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 5.30 metros, con vacío sobre circulación del primer piso; en 1.00 metro, 4.50 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación, en 4.20 metros al medio mesón de despacho del local 6 de esta unidad con zona de circulación, en 4.10 metros al medio puerta enrollable del local 7 de esta unidad con zona de circulación, en 4.20 metros al medio, mesón de despacho del local 8, en 3.65 metros al medio puerta de acceso con zona de

circulación. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 8 metros muro al medio con unidad 3 (cinema); 660 metros con puertas de salida del cinema al medio unidad 3; en 2.40 metros; 2.25 metros y 2.20 metros, muro al medio con unidad 3 (cinema) y en 7.50 metros muro al medio con unidad 3 (cinema). **POR EL SUROCCIDENTE: E**n línea quebrada y medidas de 21. 00 metros, 1.00 metro; 5.30 mts, muro al medio en parte con ducto común, fachada común exterior al medio con vacío sobre zona verde común y anden perimetral sobre la carrera 25. **POR EL NOROCCIDENTE:** en línea quebrada y medidas de 5.50 metros, 2.25 metros, 1.70 metros, al medio cuarto de aire acondicionado 2.25 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, muro al medio con escalera y hall de ascensores, 3.20 metros, 1.90 metros, 5.80 metros, 1.60 metros, fachada común exterior al medio con vacío sobre parqueaderos circulación y acceso al edificio, **POR EL NADIR:** placa de por medio que lo separa del local 165 del primer piso. **POR EL CENIT:** En altura de 3.30 metros con placa que lo separa del tercer piso (oficinas de urbanas).
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca - Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04- 0026-0250-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-139226 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$205.163.666,67

El 20,00% de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados es equivalente a $41.032.733,33 y representa el 6,6666% del inmueble.

PARTIDA CUARTA (4): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TERCERA (3) de los activos inventariados que consiste en un inmueble LOCAL O UNIDAD PRIVADA distinguida con el número 10—10 (330) del piso tercero del a nivel 9.60, inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del Centro Comercial Sanandresito Ltda, el cual está ubicado en la Manzana comprendida entre las calles 55 y 56 y la Carrera 15 o Diagonal 15 y carrera 17C de la Ciudad de Bucaramanga, el local comercial o Unidad privada número 10-10 (330) está ubicado en el tercer piso del Edificio Centro Comercial Sanandresito Ltda. mide 2.77 metros de frente y 3.09 metros de fondo, o sea un área de 8.55 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 0.0006529, consta de local comercial propiamente dicho y un mezanine para deposito, su destinación es el comercio, UBICACIÓN: a nivel 9.60 metros, tiene acceso por la rampa, escalera y ascensor que viene de los pisos inferiores y el puente peatonal sobre la diagonal 15, Sus linderos especiales son los siguientes: **POR EL NORTE:** con el Local C 27, **POR EL ORIENTE:** con el local 10-9, **POR EL SUR:** Con pasillo 10, **POR EL OCCIDENTE:** Con pasillo C, **POR EL NADIR:** con parte de la placa entrepiso que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del segundo piso. **CENIT:** con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso al P.H., este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa número 4307 DE 29 DE AGOSTO DE 1996 de la Notaria Séptima de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0965-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-156068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$11.302.000,00

El 100,00% de la PARTIDA TERCERA (3) de los activos inventariados es equivalente a $11.302.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA QUINTA (5): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA TERCERA (13) de los activos inventariados que consiste en los derechos de

propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, TENIA SOBRE UN INMUEBLE PARQUEADERO No. 28 que está situado en el nivel 1 del sótano de la torre 2 de la UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA-PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en la carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete- diez y siete (37 – 17) de Bucaramanga, tiene un área de nueve metros con noventa centímetros (9.90 mts) y esta alinderado así: del punto 1 al 2 en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) con muro divisorio del sótano; del punto 2 al punto 3 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con el parqueadero número 29; POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano ,este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, SEGÚN ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en catastro con el número 01-02-0252—0274-903 y con matricula inmobiliaria No, 300-169656 de la Oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..$3.039.000,00.

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA TERCERA (13) de los activos inventariados es equivalente a $3.039.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEXTA (6): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA SEPTIMA (17) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ tiene sobre un inmueble PARQUEADERO SESENTA Y NUEVE (69): que se encuentra situado en el nivel 2 del sótano de la torre 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17) del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (10.35 mts) y esta alinderado así: Del punto 1 al punto 2, en dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), con muro divisorio del sótano; del punto 2 al 3, en cinco metros (5.00 mts), con zona común; del punto 3 al 4, en dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), con área de maniobras y del punto 4 al 1, en cinco metros (5.00 mts) con columna y zona común, POR EL NADIR: con placa entrepiso que lo separa del primer nivel del sótano y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del primer piso.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0318-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169697 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$4.318.000,00

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA SEPTIMA (17) de los activos inventariados es equivalente a $4.318.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEPTIMA (7): EL CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA OCTAVA (18) de los activos inventariados que consiste en Dos inmuebles LOTES NÚMEROS CINCO (5) y seis (6)**,** localizados en la Manzana treinta y cinco (35) del sector Doce (12) del Parque Cementerio Jardines la Colina y que hace parte de un globo de terreno de mayores dimensiones, localizado en LAGOS DEL CACIQUE DEL Municipio de Bucaramanga en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, lote con una extensión superficiaria de dos metros con ochenta y ocho centímetros (2.88 mts.), con dimensiones de un metro con veinte centímetros

(1.20 mts.) de ancho, por dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts.) de largo y se encuentra claramente señalado por su número y ubicación en el plano del cementerio, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con lotes tres (3) y cuatro (4), manzana treinta y cinco (35), en un metro veinte centímetros (1.20 mts) cada uno. **POR EL ORIENTE**.- Con vía peatonal, en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), cada uno. **POR EL SUR:** Con lotes cero (0) y uno (1), manzana cuarenta y siete (47), en un metro veinte centímetros (1.20 mts.) cada uno. **POR EL OCCIDENTE**.- Con lote número nueve (9) manzana treinta y cuatro (34) en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.) cada uno.
Que **JARDINES LA COLINA LIMITADA**, se halla sometido al régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1365 de 1986, protocolizado mediante Escritura Pública No. 3905 del 4 de Diciembre de 1972, otorgada en la Notaría Tercera de Bucaramanga, protocolizado en esta Notaría bajo la Escritura Pública No. 481 del 27 de Marzo de 1992 y en su parte pertinente se insertará en las copias que del presente instrumento hayan de expedirse, el cual el comprador declara conocer y aceptar.
TRADICIÓN: los inmuebles fueron adquiridos por el causante **OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ,** según Escritura de compraventa No. 735 de 9 de Abril de 2001 de la Notaría Octava de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 00-01-0004-0007-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-126713.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$1.100.000,00

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA OCTAVA (18) de los activos inventariados es equivalente a $1.100.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA OCTAVA (8): EL CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGESIMA PRIMERA (21) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en el MERCADO GANADERO DE SANTANDER y CESAR S.A. –MEGANSAC S.A.- sobre el título 057, esc 0366, de 23 de Octubre de 2002, representativo de cinco (5) Acciones ordinarias de capital íntegramente pagadas, por valor nominal de $1´000.000.oo, cada acción.-
Este bien ha sido avaluado en..……$5.000.000,00.

Esta partida es equivalente a $5.000.000,00.

PARTIDA NOVENA (9): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGÉSIMA SEGUNDA (22) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en el Establecimiento de Comercio GONZÁLEZ FLOREZ OCTAVIO, con matrícula y registro mercantil No. 05-023867-01 / 23809 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit. No. 13841174-9 de la Diagonal 15 Calle 56 Local 10-07, 08, 09, 10 –Piso 3- de la ciudad de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….....$100.000,00.

Esta partida es equivalente a $100.000,00.

PARTIDA DECIMA (10): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA (30): que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tiene en créditos a su favor y a cargo del Heredero OCTAVIO AUGUSTO GONZALEZ CASTILLO.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$29.035.290,00.

Esta partida es equivalente a $29.035.290,00.

PARTIDA DECIMA PRIMERA (11): La suma de $1.142.842,97 de la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA (31) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 13.841.174 de Bucaramanga, tenía en aportes en la Cooperativa COOSANANDRESITO LTDA., más un Seguro VIDA y APORTES- **Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$20.606.460,00.**

Esta partida es equivalente a $1.142.842,97.

RESUMEN DE LA HIJUELA PARA OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ CASTILLO C.C. 91.479.926

Partida	Valor ($)
1	4.393.915,80
2	4.024.800,00
3	41.032.733,33
4	11.302.000,00
5	3.039.000,00
6	4.318.000,00
7	1.100.000,00
8	5.000.000,00
9	100.000,00
10	29.035.290,00
11	1.142.842,97
Total	**104.488.582,10**

El valor de esta hijuela es: $104.488.582,10.

HIJUELA PARA ANA LUCIA GONZÁLEZ ARDILA C.C. 1.098.747.683

En su calidad de HIJA le corresponde la suma de $104.488.582,10 y para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA (1): El UNO PUNTO UNO SIETE TRES DOS POR CIENTO (1,1732%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros2) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.

Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 1,1732% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $4.393.915,80 y representa el 1,1732% del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA (2): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados que consiste en UN LOCAL O UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ALMENDROS DEL BOULEVAR, su acceso se realiza por la puerta distinguida con el No. 23-02 del Boulevard del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, cuenta con un Area privada Construida de 32.35 metros cuadrados y consta de Un espacio o zona del local y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales así: Por el **NOROESTE**: En extensión aproximada de 5.00 metros con muro al medio con zona antejardín que da al Boulevard Bolívar y en 1.95 metros con muro al medio que lo separa del local dos. Por el **NORTE: E**n extensión aproximada de 2.50 metros con muros y puertas de acceso a la unidad en el cruce del Boulevar Bolívar con carrera 23. **Por el SUR**: En extensión aproximada de 4.71 metros con muro al medio que da al garaje o local 3 y en 2.00 metros en línea vertical con el local No. 2. **Por el OCCIDENTE**: En extensión de 6.20 metros aproximadamente en línea reta, con ventanal y muro al medio que da al antejardín de la carrera 23. **POR EL CENIT**: En altura libre de 2.85 metros con placa entrepiso que lo separa del apartamento 202. **POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se construye el Conjunto Multifamiliar. El Edificio Boulevar ALMENDROS DEL BOULEVAR, propiedad horizontal, del cual hace parte la unidad descrita se determina por los siguientes linderos: **Por el NORESTE: en** 13.00 metros aproximadamente, con Boulevar Bolivar; **por el NORTE**, en 4 metros con el mismo Boulevar; por el SUR, en 13.00 metros aproximadamente con propiedad que es o fue de Rosalía Martínez Riberos; y **por el OCCIDENTE**, en 8.00 metros aproximadamente con la carrera 23, El Edificio multifamiliar ALMENDROS DEL BOULEVAR, dentro del cual se encuentra la unidad descrita está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, en un 50% o mitad proindiviso, según escrituras de compraventa número 4816 de 28 de octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 50%, mediante escritura Publica No. 2655 de 22 de octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080012-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-160979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de:.. $20.124.000,00

El 20,00% de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados es equivalente a $4.024.800,00 y representa el 20,00% del inmueble.

PARTIDA TERCERA (3): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados que consiste en los derechos o cuota parte equivalente al 33.33% de un inmueble UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCAL No. 249, Ubicado en el segundo piso de la II etapa del centro Comercial Cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la carrera 25 entre calle 29 y 30, cuya nomenclatura es Calle 30 No. 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada Norte, calle 29 número 25- 124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 número 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 659.80 metros cuadrados y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 5.30 metros, con vacío sobre

circulación del primer piso; en 1.00 metro, 4.50 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación, en 4.20 metros al medio mesón de despacho del local 6 de esta unidad con zona de circulación, en 4.10 metros al medio puerta enrollable del local 7 de esta unidad con zona de circulación, en 4.20 metros al medio, mesón de despacho del local 8, en 3.65 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 8 metros muro al medio con unidad 3 (cinema); 660 metros con puertas de salida del cinema al medio unidad 3; en 2.40 metros; 2.25 metros y 2.20 metros, muro al medio con unidad 3 (cinema) y en 7.50 metros muro al medio con unidad 3 (cinema). **POR EL SUROCCIDENTE: E**n línea quebrada y medidas de 21.00 metros, 1. 00 metro; 5.30 mts, muro al medio en parte con ducto común, fachada común exterior al medio con vacío sobre zona verde común y anden perimetral sobre la carrera 25. **POR EL NOROCCIDENTE:** en línea quebrada y medidas de 5.50 metros, 2.25 metros, 1.70 metros, al medio cuarto de aire acondicionado 2.25 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, muro al medio con escalera y hall de ascensores, 3.20 metros, 1.90 metros, 5.80 metros, 1.60 metros, fachada común exterior al medio con vacío sobre parqueaderos circulación y acceso al edificio, **POR EL NADIR:** placa de por medio que lo separa del local 165 del primer piso. **POR EL CENIT:** En altura de 3.30 metros con placa que lo separa del tercer piso (oficinas de urbanas).
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca - Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04- 0026-0250-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-139226 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$205.163.666,67

El 20,00% de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados es equivalente a $41.032.733,33 y representa el 6,6666% del inmueble.

PARTIDA CUARTA (4): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA CUARTA (4) de los activos inventariados que consiste en un inmueble local comercial o unidad distinguida con el número doscientos noventa y ocho (298), interior nueve-trece (9-13), del segundo Piso a nivel 4.80, inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del centro Comercial San Andresito Ltda, el cual está ubicado en la Manzana comprendidas entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o Diagonal (15) y carrera diez y siete C (17C) de la ciudad de Bucaramanga, en la Diagonal quince (15) número cincuenta y cinco- cero ocho (55 – 08), edificio levantado sobre un lote que hizo parte de otro de mayor extensión, con área aproximada de cuatro mil sesenta y cinco metros sesenta y un centímetros cuadrados (4.065.61 mts 2), cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En treinta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (34.59 mts), con la Calle cincuenta y cinco (55). **POR EL SUR:** En extensión de setenta y ocho metros cuarenta centímetros (78.40 mts), con el predio transferido a valorización municipal (hoy calle cincuenta y seis (56**). POR EL ORIENTE:** En extensión de ochenta metros diez centímetros (80.10 mts), con la carrera quince (15) o Diagonal quince (15). **POR EL OCCIDENTE: E**N extensión de setenta y un metros cincuenta centímetros (71.50 mts), con la carrera diecisiete C (17C). SUS LINDEROS ESPECIALES SON LOS SIGUIENTES: **POR EL NORTE:** Con pasillo nueve (9), **POR EL ORIENTE:** Con local nueve – once (9-11), **POR EL SUR:** Con local diez – siete (10 -7), **POR EL OCCIDENTE: Con local nueve – quince (9-15), POR EL NADIR: con parte de la placa de entrepiso que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del primer piso. POR EL CENIT:** A altura de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de pisos a los locales del tercer piso.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 2407 del 14 de octubre de 1997 de la Notaria Octava de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0619-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-155697 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$11.302.000,00

El 100,00% de la PARTIDA CUARTA (4) de los activos inventariados es equivalente a $11.302.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA QUINTA (5): El CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) de la PARTIDA NOVENA (9) de los activos inventariados que consiste en un inmueble oficina número 310 que tiene un área privada de 126.58 metros cuadrados y se encuentra localizada en el tercer piso, del Centro Comercial Gratamira ubicado en la ciudad de Bucaramanga, señalado en su puerta principal de entrada con el número 48 – 109 de la Carrera treinta y tres (33) y carrera 34 No. 48-106/ 118, está construido sobre un globo de terreno ubicado en el Barrio Cabecera del llano de la ciudad de Bucaramanga y se encuentra alinderado así: **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 33; **POR EL ORIENTE:** CON el parámetro occidental de la carrera 34; **POR EL NORTE: con propiedades que son o fueron de la sociedad urbanizadora David Puyana S.A. y de Clodomiro Sierra; POR EL SUR:** con propiedades que son o fueron de la misma Urbanizadora David Puyana S.A. y Deogracias Serrano.
Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y sus linderos particulares son: **POR EL ORIENTE:** Con área común del tercer piso y vacio sobre el área común del segundo piso, del punto B al punto C, en 1.08 metros, 0.195 milímetros, 0.39 metros, 0.195 milímetros, 0.65 metros, 0.0195 milímetros, 0.39 metros, 0.195 milímetros y 1.08 metros en línea quebrada, **POR EL SUR:** con propiedades que son o fueron de la sociedad Urbanizadora David Puyana y de Deogracias Serrano, muro común al medio, del punto C al Punto D en 2.93 metros, 0.10 metros, 0.24 metros, 0.10 metros, 2.84 metros, 0.10 metros, 0.24 metros, 0.10 metros, 0.67 metros, 0.10 metros, 0.24, 0.10 metros y 4.07 metros en línea quebrada; **POR EL OCCIDENTE:** con fuente decorativa del tercer piso y vacío sobre escaleras comunes muro y columna comunes al medio del punto D al punto A, en 9.59 metros; **POR EL NORTE: CON** zona de circulación peatonal, muro común al medio.
TRADICION: El inmueble fue adquirido en proporción del 50%, por el causante señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 0491 de 4 de Febrero de 2008 de la Notaria tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio **número** 01-02-0262-0136-903 y Matricula Inmobiliaria N0. 300-154999 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$61.562.500,00

El 50,00% de la PARTIDA NOVENA (9) de los activos inventariados es equivalente a $30.781.250,00 y representa el 50,00% del inmueble.

PARTIDA SEXTA (6): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA CUARTA (14) de los activos inventariados que consiste en un inmueble PARQUEADERO número TREINTA Y NUEVE (39): ESTA SITUADO EN EL NIVEL 1 DEL SOTANO, DE LA TORRE 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en la carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17)del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (9.90 mts2) y esta alinderado así: Del punto 1 al 2 en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área de maniobras; del punto 2 al punto 3, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con parqueadero cuarenta (40); del punto 3 al 4, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con muro divisorio

del sotano y del punto 4 al 1, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0257-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..$3.039.000,00.

El 100,00% de la PARTIDA PARTIDA DECIMA CUARTA (14) de los activos inventariados es equivalente a $3.039.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEPTIMA (7): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGÉSIMA CUARTA (24) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en quinientas (500) cuotas de interés social o aportes en la Sociedad C.C.T.V. LTDA., con matrícula y registro mercantil No. 05-094208-03 / 93023 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Nit No. 804013056-5, de la Calle 20 No. 20-45 –Local 102- de Bucaramanga, que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en dicha sociedad.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$100.000,00.

Esta partida es equivalente a $100.000,00.

PARTIDA OCTAVA (8): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGÉSIMA SEXTA (26) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en inversiones en BONOS de SOLIDARIDAD PARA LA PAZ, Ley 487 de 1998, contenidos en:
1.- Título No. 03525 de BANCOLOMBIA a favor de OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, otorgado el día 10 Nov/00
Por valor de…..……..$1.910.000.00.

Esta partida es equivalente a $1.910.000,00.

PARTIDA NOVENA (9): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGÉSIMA OCTAVA (28) de los activos inventariados y que consiste en un Título No. 078752 de BANCOLOMBIA a favor de OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, otorgado el día 20 de Noviembre de 2001.
Por valor de ……..…$2.086.000,00.

Esta partida es equivalente a $2.086.000,00.

PARTIDA DECIMA (10): La suma de $2.730.533,68 de la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA (31) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 13.841.174 de Bucaramanga, tenía en aportes en la Cooperativa COOSANANDRESITO LTDA., más un Seguro VIDA y APORTES-

Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$20.606.460,00.

Esta partida es equivalente a $2.730.533,68.

PARTIDA DECIMO PRIMERA (11): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA TERCERA (33) que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes BANCO AGRARIO 6001-000375-8…….…… $486.341,31
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..…… $486.341,31.

Esta partida es equivalente a $486.341,31.

PARTIDA DECIMO SEGUNDA (12): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA QUINTA (35) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Bancolombia
Cta. 602-15167184……..……..$1.995.828,14
Cta. 60215698095…..……..$ 288.581,06
Cta. Cte 300-101949-87 ……..…… $ 294.758,28
Cta. 706-052813-59…….…… $ 13.453,83
Cta. 102-725193-41…… $ 9.386,67
Este bien ha sido avaluado en la suma de…… $ 2.602.007,98.

Esta partida es equivalente a $2.602.007,98.

RESUMEN DE LA HIJUELA PARA ANA LUCIA GONZÁLEZ ARDILA
C.C. 1.098.747.683

Partida	Valor ($)
1	4.393.915,80
2	4.024.800,00
3	41.032.733,33
4	11.302.000,00
5	30.781.250,00
6	3.039.000,00
7	100.000,00
8	1.910.000,00
9	2.086.000,00
10	2.730.533,68
11	486.341,31
12	2.602.007,98
Total	**104.488.582,10**

El valor de esta hijuela es: $104.488.582,10.

HIJUELA PARA ZAMIRA ESTHER GONZÁLEZ SANTAMARÍA
C.C. 37.748.640

En su calidad de HIJA le corresponde la suma de $104.488.582,10 y para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA (1): El UNO PUNTO UNO SIETE TRES DOS POR CIENTO (1,1732%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que la

compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 1,1732% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $4.393.915,80 y representa el 1,1732% del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA (2): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados que consiste en UN LOCAL O UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ALMENDROS DEL BOULEVAR, su acceso se realiza por la puerta distinguida con el No. 23-02 del Boulevard del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, cuenta con un Área privada Construida de 32.35 metros cuadrados y consta de Un espacio o zona del local y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales así: Por el **NOROESTE**: En extensión aproximada de 5.00 metros con muro al medio con zona antejardín que da al Boulevard Bolívar y en 1.95 metros con muro al medio que lo separa del local dos. Por el **NORTE: E**n extensión aproximada de 2.50 metros con muros y puertas de acceso a la unidad en el cruce del Boulevar Bolívar con carrera 23. **Por el SUR**: En extensión aproximada de 4.71 metros con muro al medio que da al garaje o local 3 y en 2.00 metros en línea vertical con el local No. 2. **Por el OCCIDENTE**: En extensión de 6.20 metros aproximadamente en línea reta, con ventanal y muro al medio que da al antejardín de la carrera 23. **POR EL CENIT**: En altura libre de 2.85 metros con placa entrepiso que lo separa del apartamento 202. **POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se construye el Conjunto Multifamiliar. El Edificio Boulevar ALMENDROS DEL BOULEVAR, propiedad horizontal, del cual hace parte la unidad descrita se determina por los siguientes linderos: **Por el NORESTE: en** 13.00 metros aproximadamente, con Boulevar Bolivar; **por el NORTE**, en 4 metros con el mismo Boulevar; por el SUR, en 13.00 metros aproximadamente con propiedad que es o fue de Rosalía Martínez Riberos; y **por el OCCIDENTE**, en 8.00 metros aproximadamente con la carrera 23, El Edificio multifamiliar ALMENDROS DEL BOULEVAR, dentro del cual se encuentra la unidad descrita está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, en un 50% o mitad proindiviso, según escrituras de compraventa número 4816 de 28 de octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 50%, mediante escritura Publica No. 2655 de 22 de octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080012-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-160979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de:.. $20.124.000,00

El 20,00% de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados es equivalente a $4.024.800,00 y representa el 20,00% del inmueble.

PARTIDA TERCERA (3): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados que consiste en los derechos o cuota parte equivalente al 33.33% de un inmueble UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCAL No. 249, Ubicado en el segundo piso de la II etapa del centro Comercial Cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la carrera 25 entre calle 29 y 30, cuya nomenclatura es Calle 30 No. 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada Norte, calle 29 número 25- 124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 número 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 659.80 metros cuadrados y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 5.30 metros, con vacío sobre circulación del primer piso; en 1.00 metro, 4.50 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación, en 4.20 metros al medio mesón de despacho del local 6 de esta unidad con zona de circulación, en 4.10 metros al medio puerta enrollable del local 7 de esta unidad con zona de circulación, en 4.20 metros al medio, mesón de despacho del local 8, en 3.65 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 8 metros muro al medio con unidad 3 (cinema); 660 metros con puertas de salida del cinema al medio unidad 3; en 2.40 metros; 2.25 metros y 2.20 metros, muro al medio con unidad 3 (cinema) y en 7.50 metros muro al medio con unidad 3 (cinema). **POR EL SUROCCIDENTE: E**n línea quebrada y medidas de 21.00 metros, 1.00 metro; 5.30 mts, muro al medio en parte con ducto común, fachada común exterior al medio con vacío sobre zona verde común y anden perimetral sobre la carrera 25. **POR EL NOROCCIDENTE:** en línea quebrada y medidas de 5.50 metros, 2.25 metros, 1.70 metros, al medio cuarto de aire acondicionado 2.25 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, muro al medio con escalera y hall de ascensores, 3.20 metros, 1.90 metros, 5.80 metros, 1.60 metros, fachada común exterior al medio con vacío sobre parqueaderos circulación y acceso al edificio, **POR EL NADIR:** placa de por medio que lo separa del local 165 del primer piso. **POR EL CENIT:** En altura de 3.30 metros con placa que lo separa del tercer piso (oficinas de urbanas).
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca - Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04- 0026-0250-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-139226 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$205.163.666,67

El 20,00% de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados es equivalente a $41.032.733,33 y representa el 6,6666% del inmueble.

PARTIDA CUARTA (4): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA SEGUNDA (2) de los activos inventariados que consiste en un INMUEBLE LOCAL O GARAJE No. TRES (3): Esta unidad se encuentra localizada en el primer piso del CONJUNTO LOS ALMENDROS DEL BOULEVAR distinguida con el No. 19-07 de la Carrera 23 del Barrio San Francisco del Municipio de Bucaramanga cuenta con un área privada de diez y Seis Metros con Treinta Y Seis centímetros Cuadrados (16.36 Mts) y con las siguiente dependencias, espacio para garaje o local y un servicio sanitario, se determina por los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** En 1.20 metros con muro al medio que lo separa del servicio del local 1, en 1.55 metros con muro al medio que lo separa del local No. 2. **POR EL OCCIDENTE**: En

extensión aproximada de 2.70 metros con muro y portón de acceso que da a la carrera 23**, POR EL NORTE**: En extensión aproximada de 4.65 metros con muro que lo separa del local 1. **POR EL SUR:** En extensión aproximada de 5.90 metros con muro al medio que lo separa de propiedades que son o fueron de ROSALIA MARTINEZ RIBEROS. **POR EL CENIT:** Con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 202**, POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se levanta el conjunto, este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, EN UN 50% O MITAD PROINDIVISA, SEGÚN escrituras públicas de compraventa No. 4816 de 28 de Octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 505 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2655 de 22 de Octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080014-901 y tiene Matricula Inmobiliaria No. 300-160981 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$5.391.000,00

El 100,00% de la PARTIDA SEGUNDA (2) de los activos inventariados es equivalente a $5.391.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA QUINTA (5): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA SEPTIMA (7) de los activos inventariados que consiste en un inmueble distinguido como zona comercial número 13 ubicada en el segundo piso del edificio, hacia el extremo suroccidental del Centro comercial cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga- Floridablanca y la carrera 25 entre calles 29 y 30 cuya nomenclatura es calle 30 número 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada norte; calle 29 número 25-124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 números 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 15.61 metros cuadrados, consta de una zona descubierta alinderada así: **POR EL NOROCCIDENTE:** En línea quebrada de 1.00 metro y 2.00 metros, con circulación. **POR EL NORORIENTE:** en extensión de 6.00 metros con circulación frente al local 248. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada de 1.00 metros y 2.00 metros con circulación. **POR EL SUROCCIDENTE:** en extensión de 7.00 metros con la unidad denominada área privada A para futuras construcciones. **POR EL NADIR:** Con la placa que la separa del primer piso. **POR EL CENIT:** Con vacío que sube al techo del edificio. Este inmueble se encuentra levantado sobre un lote de terreno con una extensión de 25.000 metros cuadrados y sus linderos relativos al plano protocolizado con la escritura No. 2804 de fecha 30 de diciembre de 1982 de la Notaria cuarta (4ª) del Circulo de Bucaramanga, son los siguientes: **POR EL NORORIENTE:** En línea recta de 103,00 metros, con la autopista Bucaramanga- Floridablanca; **POR EL ORIENTE:** en línea curva de 71.50 metros con la avenida el campestre; **POR EL SURORIENTE:** En longitud de 141.00 metros, con la avenida el campestre, **POR EL SUR:** En línea curva de 24,00 metros con la intersección de la Avenida El Campestre y Carrera veinticinco (25) **POR EL SUR OCCIDENTE:** En 87.50 metros con la Carrera 25. **POR EL OCCIDENTE:** en línea curva de 20,00 metros con la intersección de la calle 29 con la carrera 25, **POR EL NOROCCIDENTE:** En longitud de 196.00 metros con la calle 29, este inmueble fue constituida en Propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04-0026-0229-901 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-127757 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Floridablanca.
Este bien ha sido avaluado en la suma de**……..$9.629.333,34**

El 100,00% de la PARTIDA SEPTIMA (7) de los activos inventariados es equivalente a $9.629.333,34 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEXTA (6): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA (10) de los activos inventariados que consiste en un inmueble lote de terreno sin construcciones, distinguido con el número tres (3) denominado San Bonificio, situado en la vereda de la AGUADA CEFERINO del MUNICIPIO DE LEBRIJA, con una extensión aproximada de 12.972 metros y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** en extensión de 76.50 metros con ALFONSO OVIEDO, cerca de alambre al medio, **POR EL SUR**: en extensión de 72 metros con Benito Cadena quebrada la Laja al Medio. **POR EL ORIENTE** EN extensión de 1.90 metros con el lote número 4 que se adjudicó a EDGAR LIZARAZO FUENTES, cerca de alambre al medio. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada de 126.50 metros y 64 metros con el lote número 2 que se adjudicó a María Edilia Lizarazo Sierra, cerca de alambre al medio.
TRADICION: EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE Octavio González Flórez, según escritura de compraventa No. 198 de 2 de febrero de 2005 de la Notaria Decima de Bucaramanga, se distingue en el catastro con el número 00-00-0003-0505-000 y con matricula inmobiliaria No. 300-269480 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$3.096.000,00

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA (10) de los activos inventariados es equivalente a $3.096.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEPTIMA (7): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA PRIMERA (11) de los activos inventariados que consiste en un inmueble parqueadero número quince (15) Está ubicado en el nivel 1 del sótano del Edificio denominada TORRE 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA-PROPIEDAD HORIZONTAL, cuya nomenclatura es Calle cuarenta y uno (41) número treinta y ocho – sesenta y cinco (38- 65) portería general y carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete- diez y siete (37-17) acceso a los parqueaderos, del municipio de Bucaramanga tiene un área de (10.35 mts2) y esta alinderado así: del punto 1 al 2 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con parqueadero (14); del punto 2 al 3, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con muro divisorio del sótano; del punto 3 al 4 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con columna y zona común y del punto 4 al 1, en dos metros con treinta centímetros 82.30 MTS), CON AREA DE MANIOBRAS; POR EL NADIR: CON TERRENOS DONDE SE LEVANTA LA EDIFICACION Y POR EL CENIT:, EN altura de dos metros y cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) con placa entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1959 de 21 de mayo de 2001 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro con el número 01-02-0252-0251-903 y tiene matricula inmobiliaria No. 300-169643 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$3.039.000,00

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA PRIMERA (11) de los activos inventariados es equivalente a $3.039.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA OCTAVA (8): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA SEXTA (16) de los activos inventariados que consiste en un inmueble

PARQUEADERO número CUARENTA Y UNO (41): que se encuentra situado en el nivel 1 del sótano de la torre 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17) del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (10.35 mts 2) y esta alinderado así: Del punto 1 al punto 2, en dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con área de maniobras; del punto 2 al 3, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con columna y zona común; del punto 3 al 4, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con muro divisorio del sótano y del punto 4 al 1, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con parqueadero cuarenta (40), POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0256-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169669 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de …….$3.039.000,00

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA SEXTA (16) de los activos inventariados es equivalente a $3.039.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA NOVENA (9): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA NOVENA (19) de los activos inventariados que consiste en un vehículo: Camioneta, marca: Chevrolet, de Placas: **BVC- 532**, Doble cabina, Color: Blanco Bicapa, servicio: Particular, número de motor: 034218, modelo: 2001.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$26.000.000,00

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA NOVENA (19) de los activos inventariados es equivalente a $26.000.000,00 y representa el 100,00% del vehiculo.

PARTIDA DECIMA (10): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA (27) de los activos inventariados que consiste en un Título No. 0013982 de BANCOLOMBIA a favor de OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, otorgado el día 20 de Junio de 2001.
Por valor de……..…..$894.000,00.

Esta partida es equivalente a $894.000,00.

PARTIDA DECIMA PRIMERA (11): La suma de $360.484,40 de la PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA (31) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 13.841.174 de Bucaramanga, tenía en aportes en la Cooperativa COOSANANDRESITO LTDA., más un Seguro VIDA y APORTES-**Este bien ha sido avaluado en la suma de……...$20.606.460,00.**

Esta partida es equivalente a $360.484,40.

PARTIDA DECIMA SEGUNDA (12): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA SEGUNDA (32) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes: BANCO CAJA SOCIAL Cta. No. 21000349966……..$1´383.082.50
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$1.383.082,50.

Esta partida es equivalente a $1.383.082,50.

PARTIDA DECIMA TERCERA (13): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA SEXTA (36) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Santander.
Cta. 229-01137-4……..…….…..… $215.186,00
Cta. 485-05769-9…….. $164.408,07
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $379.594,07.

Esta partida es equivalente a $379.594,07.

PARTIDA DECIMA CUARTA (14): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA SEPTIMA (37) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes BBVA
CTA 197-85558-8…… $ 4.504,20
CTA 3330200138931……..... $176.000,00
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $180.504,00.

Esta partida es equivalente a $180.504,00.

PARTIDA DECIMA QUINTA (15): La suma de $149.815,93 de la PARTIDA TRIGESIMA OCTAVA (38) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Bogotá.
Cta. Cte. 305022287…… $692.118,78
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $692.118,78.

Esta partida es equivalente a $149.815,93.

PARTIDA DECIMA SEXTA (16): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA NOVENA (39) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco BCSC.
Cta. Cte. 24003746851…… …… $236,73
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $236,73.

Esta partida es equivalente a $**236,73**.

PARTIDA DECIMA SEPTIMA (17): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA (40) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco HSBC.
Cta. Cte. 051141505 …… $1.495.082,00
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $1.495.082,00

Esta partida es equivalente a $1.495.082,00.

RESUMEN HIJUELA PARA ZAMIRA ESTHER GONZÁLEZ SANTAMARÍA C.C. 37.748.640

Partida	Valor ($)

1	4.393.915,80
2	4.024.800,00
3	41.032.733,33
4	5.391.000,00
5	9.629.333,34
6	3.096.000,00
7	3.039.000,00
8	3.039.000,00
9	26.000.000,00
10	894.000,00
11	360.484,40
12	1.383.082,50
13	379.594,07
14	180.504,00
15	149.815,93
16	236,73
17	1.495.082,00
Total	**104.488.582,10**

El valor de esta hijuela es: $104.488.582,10.

HIJUELA PARA NATHALIA GONZÁLEZ CASTILLO C.C. 63.563.600

En su calidad de HIJA le corresponde la suma de $104.488.582,10 y para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA (1): El UNO PUNTO UNO SIETE TRES DOS POR CIENTO (1,1732%) de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados que consiste en **l**os derechos de propiedad y posesión que la compañera permanente, señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, que tiene sobre una casa y el terreno donde está construida, ubicada en el Barrio San Francisco, situada en la Calle veinte (20) #20-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, dicho inmueble cuenta con un área de terreno de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343.00 metros2) y está alinderado de la siguiente manera: Por el **NORTE**, en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts.) con propiedad de la señora María Rangel Gelvez Ángel, en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) con propiedad de la señora Sara Lizcano Torres; **ORIENTE,** en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad el señor Mario Castillo Rueda; **SUR,** en nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la calle veinte (20); **OCCIDENTE**, en treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33.40 mts.) con propiedad del señor Daniel Navas Núncira.
TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la señora AMANDA LUCIA ARDILA SANTANA, según Escritura de compraventa No. 3178 de 5 de Diciembre de 2003 de la Notaría Primera de Bucaramanga. Se distingue en el catastro como predio No. 01-03-0078-0017-000 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-156200.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$374.509.000,00.

El 1,1732% de la PARTIDA CUATRIGESIMA SEGUNDA (42) de los activos inventariados es equivalente a $4.393.915,80 y representa el 1,1732% del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA (2): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados que consiste en UN LOCAL O UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ALMENDROS DEL BOULEVAR, su acceso se realiza por la puerta distinguida con el No. 23-02 del Boulevard del Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga, cuenta con un Área privada Construida de 32.35 metros cuadrados y consta de Un espacio o zona del local y se encuentra determinado por los siguientes linderos generales así: Por el **NOROESTE**: En extensión aproximada de 5.00 metros con muro al medio con zona antejardín que da al Boulevard Bolívar y en 1.95 metros con muro al medio que lo separa del local dos. Por el **NORTE: E**n extensión aproximada de 2.50 metros con muros y puertas de acceso a la unidad en el cruce del Boulevar Bolívar con carrera 23. **Por el SUR**: En extensión aproximada de 4.71 metros con muro al medio que da al garaje o local 3 y en 2.00 metros en línea vertical con el local No. 2. **Por el OCCIDENTE**: En extensión de 6.20 metros aproximadamente en línea reta, con ventanal y muro al medio que da al antejardín de la carrera 23. **POR EL CENIT**: En altura libre de 2.85 metros con placa entrepiso que lo separa del apartamento 202. **POR EL NADIR**: con parte del terreno sobre el cual se construye el Conjunto Multifamiliar. El Edificio Boulevar ALMENDROS DEL BOULEVAR, propiedad horizontal, del cual hace parte la unidad descrita se determina por los siguientes linderos: **Por el NORESTE: en** 13.00 metros aproximadamente, con Boulevar Bolivar; **por el NORTE**, en 4 metros con el mismo Boulevar; por el SUR, en 13.oo metros aproximadamente con propiedad que es o fue de Rosalía Martínez Riberos; y **por el OCCIDENTE**, en 8.00 metros aproximadamente con la carrera 23, El Edificio multifamiliar ALMENDROS DEL BOULEVAR, dentro del cual se encuentra la unidad descrita está sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, en un 50% o mitad proindiviso, según escrituras de compraventa número 4816 de 28 de octubre de 1996 de la Notaria Primera de Bucaramanga y el otro 50%, mediante escritura Publica No. 2655 de 22 de octubre de 2002 de la Notaria Primera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-03-01080012-901 y con Matricula Inmobiliaria No. 300-160979 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de:.. $20.124.000,00

El 20,00% de la PARTIDA PRIMERA (1) de los activos inventariados es equivalente a $4.024.800,00 y representa el 20,00% del inmueble.

PARTIDA TERCERA (3): EL VEINTE POR CIENTO (20,00%) de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados que consiste en los derechos o cuota parte equivalente al 33.33% de un inmueble UNIDAD NÚMERO UNO (1), LOCAL No. 249, Ubicado en el segundo piso de la II etapa del centro Comercial Cañaveral, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Floridablanca, entre la autopista Bucaramanga – Floridablanca y la carrera 25 entre calle 29 y 30, cuya nomenclatura es Calle 30 No. 25-71 puerta principal, calle 29 número 25-72 entrada Norte, calle 29 número 25- 124 entrada zona de descargue, almacenes por departamento y calle 30 número 25-09 estación de servicio, por la misma calle 30 número 25-71, 25-123 de la nomenclatura urbana de Floridablanca, cuenta con un área de 659.80 metros cuadrados y se encuentra determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 5.30 metros, con vacío sobre circulación del primer piso; en 1.00 metro, 4.50 metros al medio puerta de acceso con zona de circulación, en 4.20 metros al medio mesón de despacho del local 6 de esta unidad con zona de circulación, en 4.10 metros al medio puerta enrollable del local 7 de esta unidad con zona de circulación, en 4.20 metros al medio, mesón de despacho del local 8, en 3.65 metros al medio puerta de acceso con zona de

circulación. **POR EL SURORIENTE:** En línea quebrada y medidas de 8 metros muro al medio con unidad 3 (cinema); 660 metros con puertas de salida del cinema al medio unidad 3; en 2.40 metros; 2.25 metros y 2.20 metros, muro al medio con unidad 3 (cinema) y en 7.50 metros muro al medio con unidad 3 (cinema). **POR EL SUROCCIDENTE: E**n línea quebrada y medidas de 21.00 metros, 1.00 metro; 5.30 mts, muro al medio en parte con ducto común, fachada común exterior al medio con vacío sobre zona verde común y anden perimetral sobre la carrera 25. **POR EL NOROCCIDENTE:** en línea quebrada y medidas de 5.50 metros, 2.25 metros, 1.70 metros, al medio cuarto de aire acondicionado 2.25 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, muro al medio con escalera y hall de ascensores, 3.20 metros, 1.90 metros, 5.80 metros, 1.60 metros, fachada común exterior al medio con vacío sobre parqueaderos circulación y acceso al edificio, **POR EL NADIR:** placa de por medio que lo separa del local 165 del primer piso. **POR EL CENIT:** En altura de 3.30 metros con placa que lo separa del tercer piso (oficinas de urbanas).
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 356 de 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda de Floridablanca - Santander, se distingue en el catastro como predio No. 01-04- 0026-0250-901 y tiene la Matricula inmobiliaria No. 300-139226 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……$205.163.666,67

El 20,00% de la PARTIDA SEXTA (6) de los activos inventariados es equivalente a $41.032.733,33 y representa el 6,6666% del inmueble.

PARTIDA CUARTA (4): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA QUINTA (5) de los activos inventariados que consiste en Un inmueble local comercial o unidad privada distinguida con el número 10-07 (327), del segundo piso a nivel 4.80, inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal que hace parte del Centro Comercial Sanandresito Ltda, el cual está ubicado en la manzana comprendida entre las calles cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) y las carreras quince (15) o Diagonal quince (15) y carrera diez y siete C (17C) del Municipio de Bucaramanga, este edificio fue levantado sobre un lote de terreno que hizo parte de otro de mayor extensión, cuyos lindero son los siguientes**: POR EL NORTE: EN 34.59 METROS, CON CALLE 55. POR EL SUR: E**n extensión de 78.40 mts, con el predio transferido a valorización municipal (hoy calle 56. **POR EL ORIENTE: E**N extensión de 80.10 mts, con la carrera 15 o diagonal 15. **POR EL OCCIDENTE:** EN extensión de 71.50 mts, con la carrera 17 C que cuenta con un área aproximada de 4.065.61 metros cuadrados. EL local comercial está situado en el segundo piso del edificio centro comercial sanandresito Ltda. mide 3.00 mts de frente y 2.90 metros de fondo para un área de 8.70 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 0.0006643%, consta de un local comercial y un mezanine para deposito, su destinación es para el comercio y tiene acceso por la rampa y ascensor que viene de los pisos inferiores y el puente peatonal sobre la diagonal 15,SUS LINDEROS ESPECIALES SON: **POR EL NORTE:** Con local 9-13. **POR EL ORIENTE: con local 10-06, POR EL SUR:** CON EL PASILLO 10, **POR EL OCCIDENTE:** Con el local 1008, **POR EL NADIR:** CON PARTE DE LA PLACA ENTREPISO que sirve de piso al local ocupado y de cubierta a los locales del primer piso. **POR EL CENIT: A altura** de 4.80 mts, con parte de la placa de entrepiso que sirve de cubierta al local ocupado y de piso a los locales del tercer piso.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 7232 de 13 de Diciembre de 1991 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-05-0054-0629-901 y tiene Matricula Inmobiliaria No. 300-155726 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$11.302.000,00

El 100,00% de la PARTIDA QUINTA (5) de los activos inventariados es equivalente a $11.302.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA QUINTA (5): El CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) de la PARTIDA NOVENA (9) de los activos inventariados que consiste en un inmueble oficina número 310 que tiene un área privada de 126.58 metros cuadrados y se encuentra localizada en el tercer piso, del Centro Comercial Gratamira ubicado en la ciudad de Bucaramanga, señalado en su puerta principal de entrada con el número 48 – 109 de la Carrera treinta y tres (33) y carrera 34 No. 48-106/ 118, está construido sobre un globo de terreno ubicado en el Barrio Cabecera del llano de la ciudad de Bucaramanga y se encuentra alinderado así: **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera 33; **POR EL ORIENTE:** CON el parámetro occidental de la carrera 34; **POR EL NORTE: con propiedades que son o fueron de la sociedad urbanizadora David Puyana S.A. y de Clodomiro Sierra; POR EL SUR:** con propiedades que son o fueron de la misma Urbanizadora David Puyana S.A. y Deogracias Serrano.
Este inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y sus linderos particulares son: **POR EL ORIENTE:** Con área común del tercer piso y vacío sobre el área común del segundo piso, del punto B al punto C, en 1.08 metros, 0.195 milímetros, 0.39 metros, 0.195 milímetros, 0.65 metros, 0.0195 milímetros, 0.39 metros, 0.195 milímetros y 1.08 metros en línea quebrada, **POR EL SUR:** con propiedades que son o fueron de la sociedad Urbanizadora David Puyana y de Deogracias Serrano, muro común al medio, del punto C al Punto D en 2.93 metros, 0.10 metros, 0.24 metros, 0.10 metros, 2.84 metros, 0.10 metros, 0.24 metros, 0.10 metros, 0.67 metros, 0.10 metros, 0.24, 0.10 metros y 4.07 metros en línea quebrada; **POR EL OCCIDENTE:** con fuente decorativa del tercer piso y vacío sobre escaleras comunes muro y columna comunes al medio del punto D al punto A, en 9.59 metros; **POR EL NORTE: CON** zona de circulación peatonal, muro común al medio.
TRADICION: El inmueble fue adquirido en proporción del 50%, por el causante señor OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 0491 de 4 de Febrero de 2008 de la Notaria tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio **número** 01-02-0262-0136-903 y Matricula Inmobiliaria N0. 300-154999 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……$61.562.500,00

El 50,00% de la PARTIDA NOVENA (9) de los activos inventariados es equivalente a $30.781.250,00 y representa el 50,00% del inmueble.

PARTIDA SEXTA (6): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA SEGUNDA (12) de los activos inventariados que consiste en Un inmueble parqueadero Número trece (13) que se encuentra situado en el nivel 1 del sótano del Edificio denominado Torre 2 Unidad Residencial Cabecera de La Sierra-propiedad Horizontal, cuya nomenclatura es calle 41 número treinta y ocho – sesenta y cinco (38-65) portería general y carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete diez y siete (37-17) acceso a los parqueaderos del municipio de Bucaramanga, tiene un AREA de (11.25 mts) y esta alinderado así: del punto 1 al 2 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con columnas y zona común; del punto 2 al punto 3 en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), con muro divisorio del sótano; del punto 3 al 4 en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con el parqueadero 14 y del punto 4 al 1 en dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), con área de maniobras; POR EL NADIR: con terrenos donde se levanta la edificación y por el CENIT, EN ALTURA DE dos metros y cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) con placa de entrepiso que lo separa del

segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra dentro del régimen de PROPIEDAD Horizontal.
TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1959 de 21 de mayo de 2001 de la Notaria tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro con el número 01-002-0252-0274-903 y Matricula Inmobiliaria No. 300-169641 de la Oficina de instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de……..$3.280.000,00.

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA SEGUNDA (12) de los activos inventariados es equivalente a $3.280.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA SEPTIMA (7): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA DECIMA QUINTA (15) de los activos inventariados que consiste en Un inmueble PARQUEADERO número CUARENTA (40): que se encuentra situado en el nivel 1 del sótano de la torre 2 UNIDAD RESIDENCIAL CABECERA DE LA SIERRA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y ocho (38) número treinta y siete – diez y siete (37-17) del Municipio de Bucaramanga, tiene un área de (10.35 mts 2) y esta alinderado así: Del punto 1 al punto 2, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con área de maniobras; del punto 2 al 3, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con parqueadero cuarenta y uno (41); del punto 3 al 4, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), con muro divisorio del sótano y del punto 4 al 1, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con parqueadero treinta y nueve (39), POR EL NADIR: con el terreno donde se levanta la edificación y POR EL CENIT, en altura de dos metros con cincuenta centímetros (2.55 mts), con placa de entrepiso que lo separa del segundo nivel del sótano. Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.
TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GONZALEZ FLOREZ, según escritura de compraventa No. 1269 de 10 de abril de 2000 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, se distingue en el catastro como predio No. 01-02-0252-0256-903 y tiene la Matricula Inmobiliaria No. 300-169668 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
Este bien ha sido avaluado en la suma de ……..$3.039.000,00.

El 100,00% de la PARTIDA DECIMA QUINTA (15) de los activos inventariados es equivalente a $3.039.000,00 y representa el 100,00% del inmueble.

PARTIDA OCTAVA (8): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA VIGESIMA QUINTA (25) de los activos inventariados que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en quinientas (500) cuotas de interés social o aportes en la Sociedad CAÑAVERAL PLAZA LTDA., con matrícula y registro mercantil No. 05-000127044-03 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Nit. No. 900052662-3, del Centro Comercial Cañaveral Local 249 Interior 8-10-11-12, de Floridablanca-S/der., que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en dicha sociedad.
Este bien ha sido avaluado en la suma de…….$100.000,00.

Esta partida es equivalente a $100.000,00

PARTIDA NOVENA (9): El CIEN POR CIENTO (100,00%) de la PARTIDA TRIGESIMA CUARTA (34) de los activos inventariados que los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes DAVIVIENDA
Cuenta 0030-16120507……..……..$ 957.919,00
Cuenta 003016120507004 …….. $5.034.661,12

Este bien ha sido avaluado en la suma de……...…$5.992.580,12.

Esta partida es equivalente a $5.992.580,12

PARTIDA DECIMA (10): La suma de $542.302,85 de la PARTIDA TRIGESIMA OCTAVA (38) que consiste en los derechos de propiedad y posesión que el causante OCTAVIO GONZÁLEZ FLOREZ, tenía en los saldos de las siguientes cuentas corrientes Banco Bogotá.
Cta. Cte. 305022287…… $692.118,78
Este bien ha sido avaluado en la suma de……...… $692.118,78.

Esta partida es equivalente a $542.302,85

HIJUELA DE LA HIJUELA PARA NATHALIA GONZÁLEZ CASTILLO
C.C. 63.563.600

Partida	Valor ($)
1	4.393.915,80
2	4.024.800,00
3	41.032.733,33
4	11.302.000,00
5	30.781.250,00
6	3.280.000,00
7	3.039.000,00
8	100.000,00
9	5.992.580,12
10	542.302,85
Total	**104.488.582,10**

El valor de esta hijuela es: $104.488.582,10.

De manera respetuosa me dirijo a la señora Juez con el fin de manifestarle que la anterior PARTICION la presento de acuerdo al acervo probatorio que hay dentro del proceso y a lo exigido por su despacho.

Anexo en un folio la comprobación de la partición

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO.
T.P 81600 del C.S de la J.
C.C.63.319.727 de Bucaramanga

COMPROBACION DE LA PARTICION

Partida Activos Inventariados	Avaluo	Ya Entregada	Pasivo	Amanda Lucia Ardila Santana	Octavio Augusto González Castillo	Ana Lucia González Ardila	Zerith Andrea González Castillo	Zamira Esther González Santamaría	Nathalia Gonz
1	20.124.000,00				4.024.800,00	4.024.800,00	4.024.800,00	4.024.800,00	4.024.800,00
2	5.391.000,00							5.391.000,00	
3	11.302.000,00				11.302.000,00				
4	11.302.000,00					11.302.000,00			
5	11.302.000,00								11.302.000,00
6	205.163.666,67				41.032.733,33	41.032.733,33	41.032.733,33	41.032.733,33	41.032.733,33
7	9.629.333,34							9.629.333,34	
8	55.911.000,00			55.911.000,00					
9	61.562.500,00					30.781.250,00			30.781.250,00
10	3.096.000,00							3.096.000,00	
11	3.039.000,00							3.039.000,00	
12	3.280.000,00								3.280.000,00
13	3.039.000,00				3.039.000,00				
14	3.039.000,00					3.039.000,00			
15	3.039.000,00								3.039.000,00
16	3.039.000,00							3.039.000,00	
17	4.318.000,00				4.318.000,00				
18	1.100.000,00				1.100.000,00				
19	26.000.000,00							26.000.000,00	
20	70.000.000,00			70.000.000,00					
21	5.000.000,00				5.000.000,00				
22	100.000,00				100.000,00				
23	100.000,00						100.000,00		
24	100.000,00					100.000,00			
25	100.000,00								100.000,00
26	1.910.000,00					1.910.000,00			
27	894.000,00							894.000,00	
28	2.086.000,00					2.086.000,00			
29	53.624.683,00						53.624.683,00		
30	29.035.290,00				29.035.290,00				
31	20.606.460,00			15.060.148,99	1.142.842,97	2.730.533,68	1.312.449,97	360.484,40	
32	1.383.082,50							1.383.082,50	
33	486.341,31					486.341,31			
34	5.992.580,12								5.992.580,12
35	2.602.007,98					2.602.007,98			
36	379.594,07							379.594,07	
37	180.504,00							180.504,00	
38	692.118,78							149.815,93	542.302,85
39	236,73							236,73	
40	1.495.082,00							1.495.082,00	
41	134.458.000,00			134.458.000,00					
42	374.509.000,00		330.569.842,00	21.969.579,00	4.393.915,80	4.393.915,80	4.393.915,80	4.393.915,80	4.393.915,80
43	172.699.000,00	172.699.000,00		ENTREGADO EN DACION DE PAGO					
44	11.302.000,00			11.302.000,00					
45	11.302.000,00			11.302.000,00					
46	11.302.000,00			11.302.000,00					
47	3.330.000,00			3.330.000,00					
48	5.756.000,00			5.756.000,00					
49	7.000.000,00			7.000.000,00					
50	100.000,00			100.000,00					
51	100.000,00			100.000,00					
52	44.985.000,00			44.985.000,00					
53	39.277.000,00			39.277.000,00					
54	46.400.000,00			46.400.000,00					
55	20.280.000,00			20.280.000,00					
56	1.114.000,00			1.114.000,00					
57	6.830.000,00			6.830.000,00					
58	5.183.000,00			5.183.000,00					
59	165.000,00			165.000,00					
60	485.016,14			485.016,14					
61	293.146,98			293.146,98					
62	873,62			873,62					
63	594,06			594,06					
64	9.838.551,73			9.838.551,73					
65	160.368.000,00	160.368.000,00	ENTREGADO A LOS HEREDEROS Y A LA COMPAÑERA PERMANANTE						
66	46.320.677,00	46.320.677,00	ENTREGADO A LOS HEREDEROS Y A LA COMPAÑERA PERMANANTE						
Total	**1.754.843.340,03**	**379.387.677,00**	**330.569.842,00**	**522.442.910,52**	**104.488.582,10**	**104.488.582,10**	**104.488.582,10**	**104.488.582,10**	**104.488.582,10**

De manera respetuosa me dirijo a la señora Juez con el fin de manifestarle que la anterior PARTICION la presento de acuerdo al acervo probatorio que hay dentro del proceso y a lo exigido por su despacho.

Atentamente,

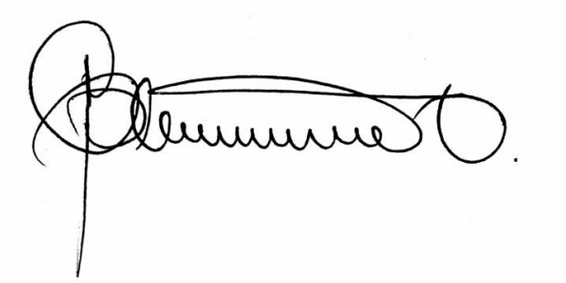

CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO.
T.P 81600 del C.S de la J.
C.C.63.319.727 de Bucaramanga